

001

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZÚ

SESIÓN ORDINARIA No. 002

Fecha: 14 de mayo del 2002.

Hora: 19:00 horas

ORDEN DEL DIA

1-LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 02 y 03.

2-ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- a) Jordi Roca, Piscinas Acuarium.
- b) Juramentación del señor Juan Carlos Corrales A, como miembro de la Junta de Educación de Escazu
- c) Juramentación de la señora Xinia Azofeifa Marín como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.
- d) Atención de vecinos de la comunidad de Escazú

3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4-INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN.

5-ASUNTOS VARIOS.

**ENRIQUE SEGURA SECO,
PRESIDENTE.**

A. L. S

002

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU
Sesión: _____ Acta: _____
Fecha: _____



4 de mayo de 2002

Señores
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Presente

Atención: Sr. Manuel Sandí

Estimados señores.:

La organización Costa Rica Eco-Challenge Fiji 2002 está apoyando a un grupo de atletas, representados por Juan Carlos Crespo, Gilberth Dondi, Manuel Quirós y Ligia Madrigal para que representen a Costa Rica en la competencia de expedición de renombre mundial, Eco-Challenge, a realizarse en Fiji en octubre del presente año.

Con el propósito de recaudar fondos para tal efecto, estamos organizando un bingo que se llevará a cabo en el Colegio de Médicos y Cirujanos el día 13 de junio a las 7 p.m. Por lo tanto acudimos a ustedes para solicitarles su donación para tal evento.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

Muy atentamente,
COSTA RICA ECO-CHALLENGE FIJI 2002

Irene Kriebel
Comité Ejecutivo
Tel. 382-0598
Fax. 289-3752

003

MUNICIPAL DE ESCAZU

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
 Dirección General de Ingeniería de Tránsito
 Departamento de Estudios y Diseños
 Unidad de Permisos

Telefax: 226-54-11 Ext. 27 o 257-7798 Ext.2757

Oficio: 2002

San José, 07 de mayo del 2002.

Señores Consejos Municipales**Referencia: Trámite para el Certificado de Patente Municipal para el Servicio de Transporte de Carga Limitada (Taxi Carga)**

Estimados Señores.

El artículo 12 del Decreto Ejecutivo N ° 25009 – M.O.P.T. establece:

"Los permisionarios deberán acudir a la municipalidad del lugar que por su jurisdicción resulte competente con el fin de tramitar la respectiva patente municipal, copia de la cual deberán entregar en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dentro del término de los treinta días siguientes a la obtención del permiso "

Por lo anterior, y dado que el período de renovación de los permisos en esta modalidad se inicia el próximo 26 de julio del 2002 y hasta el 27 de junio del 2003, se les informa que esta Dirección General aceptará únicamente el Certificado de Patente Municipal, y no el recibo que para estos fines cancelan los señores permisionarios.

Por lo tanto, respetuosamente se les solicita girar las instrucciones respectivas a los departamentos encargados con el fin de que se entregue la supracitada patente, siempre y cuando, se cumpla con todos los requisitos que ustedes solicitan.

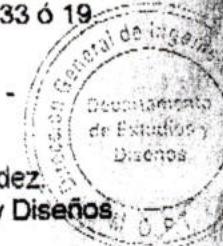
En la medida de lo posible, les solicitamos muy respetuosamente, que se realice dicho trámite en menos de los 30 días, cumpliendo así con la ley N ° 8220 publicada en el alcance 22 de la Gaceta número 49 del día 11 de marzo del 2002 y evitar así cualquier atraso a los permisionarios que realizan esta actividad.

Para mejor información le solicitamos comunicarse con la Unidad de Permisos de esta Dirección General, a los teléfonos 226-5646, 226-5428, extensiones 33 ó 19.

Sin más por el momento.

Alfonso Abarca Vásquez
 Encargado

Ing. John Victor Coto Fernández
 Jefe Departamento Estudios y Diseños



Cc: Ing. Junior Araya Villalobos, Director Dirección General de Ingeniería de Tránsito
 Ing. Mario Chavarria G., Subdirector Dirección General de Ingeniería de Tránsito
 Señores Alcaldes Municipales
 Archivo Unidad de Permisos(NOTA825), Copiador

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
 SECRETARIA MUNICIPAL

09 MAYO 2002

REF ID: 003

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICACOMISIÓN PERMANENTE CON POTESTAD
LEGISLATIVA PLENA TERCERA

7 de mayo de 2002

Señores
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
 Vía Fax 289 55 66 6 288 13 65

Estimados señores:

Con instrucciones superiores y en atención al acuerdo tomado por la Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena Tercera se les solicita el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto "REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218, LEY DE ASOCIACIONES Y SUS REFORMAS, DE 8 DE AGOSTO DE 1939", Expediente 11-194, publicado en La Gaceta 11 de 16 de enero de 2001.

Se les agradecerá enviar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: *Si el mencionado plazo no se cumpliere se enviará la consulta, sin embargo, oportunamente*

Cualquier información adicional deberá comunicarse a los teléfonos 243-24-37, 243-24-38 o al fax 243-24-40.

Atentamente,


 Licda. Rocío Bermontos Solano
 Jefa de Área

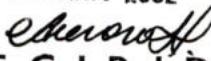
COMISIÓN PERMANENTE CON POTESTAD
LEGISLATIVA PLENA TERCERA



rrmc/

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARIA MUNICIPAL

09 MAYO 2002



RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
TELÉFONO: 28-06-16

89

009

SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
Dirección Técnica y Estudios

P. N°

55 366

Srs.
Municipalidad de Escazú
Presente

Este permiso debe ajustarse a la
Línea de Construcción

Fecha: 11/07/89

DEPARTAMENTO

Yo: DANIEL BAUDRIT RUIZ Residente en LOMAREAL
Solicito el correspondiente permiso para Construir - Reparar - Ampliar - Demoler, en la propiedad

Situada Lot 41 N° 9 Urb. Loma Real - Guachipelin, la cual se encuentra inscrita en el
Registro Público a nombre de _____ Tel.: _____

mo _____, Folio _____, Número _____, Asiento _____, Folio Real _____

La construcción será destinada a VIVIENDA y será de pisos de _____

Paredes de _____ Techo de _____

Adjunto planos "Catastro y de Construcción" debidamente aprobadas por el Ministerio de Salubridad Pública

Esta obra estará dirigida por el _____, en su calidad de _____

quién será responsable de que se ejecute de acuerdo a los planos aprobados por el departamento de Ingeniería de la Municipalidad.

El terreno tiene un frente a calle pública de _____ metros. Área _____ m². N° Cadastral _____

AREA DE CONSTRUCCION

MATERIALES

MANO DE OBRA

PLANOS PRESUPUESTOS

RIESGOS PROFESIONALES

OTROS

VALOR DE LA OBRA

En espera de una resolución favorable, me suscribo atentamente,

Firma dueño de la propiedad o persona jurídica

Céd. N°

Céd. N°

Firma de Director de la Obra, Ing. Civil, Arquitecto, Constructor
Aprobado, Cédula, se compromete a visitar la obra una vez por

semana.

SOLAMENTE EL DUEÑO O SU REPRESENTANTE LEGAL PUEDE SOLICITAR PERMISO

OBSERVACIONES:

ESTA DOCUMENTACION ES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

ESPACIO PARA LA OFICINA

DEBES CONSERVARSE JUNTO A LA BIBLIOTECA

Timbre Fiscal
de.....

Cancelado el día 24 Mes 7 Año 89

Comprobante Ingreso N° 129010

Timbre Municipal
de.....

Línea de construcción 4.50 m del Cordon y Caño metros

COBRESE € _____ por diferencia no cobrada de timbres del Colegios de Ing. y Arq.

COBRESE € 32000 por concepto de Derecho de Construcción.

COBRESE € 32000 por multa INICIO de la CONSTRUCCION sin permiso aprobado.

Municipalidad de Escazú 17/07/89

Fecha, 17/07/89 "Ingeniería"

Ejecutivo 32000 "Municipal"

Municipal 32000 "Ingeniería"

Ejecutivo Municipal 32000 "Ingeniería"

COPIA: Interesado

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

**LEY 7509 DEL 9 DE MAYO DE 1995
DECLARACION DE BIENES INMUEBLES**



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

011

RESOLUCION O.V.M.E.- 005 -2002

Al ser las diez horas del quince de abril del dos mil dos, se procede a resolver el recurso de revocatoria que presentó a la Oficina de Valoraciones, el señor Daniel Baudrit Ruiz, mediante oficio O.V.M.E.-005-2001 contra el avalúo O.V. 2326/2001, donde se expone su inconformidad con el avalúo practicado a la finca del partido de San José No. 1-356772-000.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 25 de septiembre del 2001, el perito Ing. Orlando Chavarría, realizó una inspección de campo e hizo el avalúo O.V. 2326/2001 sobre la finca 1-356772-000.
- II. Que con fecha 11 de octubre del 2001, se entregó la Propuesta de Regularización del avalúo O.V. 2326/2001, (según artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) sobre el valor de la propiedad.
- III. Que con fecha 14 de noviembre del 2001, se notificó el avalúo O.V. 2326/2001.
- IV. Que con fecha 05 de diciembre del 2001, el señor Daniel Baudrit Ruiz presenta recurso de revocatoria contra el avalúo O.V. 2326/2001, por cuanto presenta disconformidad por el valor de avalúo realizado a la finca 1-356772-000.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispone la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas, la oficina de valoraciones modifica el valor del inmueble, por medio de una valoración.
- II. Que en el avalúo practicado al inmueble 1-356772-000, se utilizaron variables independientes para el cálculo del terreno, de acuerdo a los planos de valoración y la matriz de valores para zonas homogéneas del distrito de San Rafael, publicados en la Gaceta #49 del 11 de marzo de 1999 y basados en la fórmula de valoración proporcionada por el Órgano de Normalización Técnica (adscrito al Ministerio de Hacienda), utilizando el método de comparación.
- III. Que en el avalúo practicado al inmueble 1-356772-000, se aplicó la Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, para valorar las construcciones. La Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva fue publicada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en la gaceta #247 de 21 de diciembre de 1999. El método utilizado fue el de Costo de Reposición. Que el método utiliza la edad y estado de la construcción para calcular el valor depreciado del bien.
- IV. Que el avalúo que realizó el Ministerio de Hacienda no fue del año de 1995 sino del año de 1990 (ver al final de la notificación hecha por la Tributación Directa: El valor y la Inspección de campo de terreno y construcciones son de 1990). La acción que hizo la Tributación Directa en el año de 1995 fue de notificar el avalúo.



012

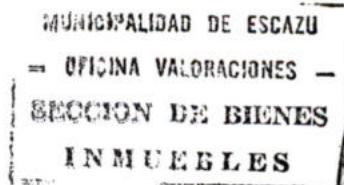
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

- IV. Que con la creación de la ley #7509 la declaración de bienes inmuebles se debe realizar cada dos años. Que con la reforma #7729 de la ley #7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles la declaración de bienes inmuebles se debe realizar al menos cada cinco años. Que el propietario realizó una declaración en el año de 1995. Que la Municipalidad de Escazú hizo un proceso de declaración de bienes inmuebles en los años de 1998 y 1999, y el interesado no hizo efectiva la declaración de su finca 1-356772-000. Que la finca 1-356772-000 pasó a conformar el grupo de fincas no declaradas, por lo que, se procedió a efectuar un avalúo a las fincas omisas de la declaración de bienes inmuebles (artículo 17, Inobservancia de la declaración de bienes inmuebles, Ley #7509 y su reforma, Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

POR TANTO

- I. Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública; artículo 144 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y al artículo 17 de la Ley #7509 sus modificaciones y reformas. Se resuelve: rechazar el recurso de revocatoria contra el avalúo O.V.2326/2001, por cuanto no se presentan pruebas que determinen las diferencias en el valor calculado al inmueble. Esta resolución tiene recurso de apelación ante el Concejo Municipal dentro de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles
Oficina de Valoraciones



Cc: archivo O.V. 2326/2001

RECURSO DE REVOCATORIA

013

Presentado por: Daniel Baudrit Ruiz
Cédula: 1-474-898

Fecha: de diciembre de 2001

Presentado a: Municipalidad de Escazú
Oficina de Valoraciones

Presentado contra: el avalúo de bienes inmuebles número O. V. 2326/2001, efectuado por la Oficina de Valoraciones en un inmueble de mi propiedad ubicado en Urbanización Loma Real en Guachipelin de Escazú, en fecha Septiembre del 2001, notificado a mi esposa el pasado miércoles 14 de noviembre de 2001.

Argumentos que sustentan el recurso:

1. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles número 7509 de mayo de 1995, formalmente manifiesto no estar de acuerdo con el avalúo efectuado por la Oficina de Valores de la Municipalidad de Escazú en el Lote N9 de la Urbanización Loma Real de mi propiedad. (adjunto copia de documento)
2. En el año 1995 me fue efectuado un avalúo similar al que se está apelando por parte de un perito del Ministerio de Hacienda. El avalúo tiene fecha del 3 de marzo de 1995 y fue notificado el 15 de marzo de 1995. (adjunto copia de documento). El valor del avalúo efectuado por Hacienda es el siguiente:

Valor del terreno: C2,449,860.00
Valor de la construcción: C5,401,462.00

TOTAL DE AVALÚO: C7,851,322.00

3. Al entrar en vigencia la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en el año 1995, y a solicitud de la Municipalidad de Escazú, presenté una declaración voluntaria de valor basado en el anterior avalúo y es la que ha regido el monto sobre el que se han estado pagando los impuestos.
4. El valor del avalúo efectuado por la Municipalidad de Escazú es el siguiente:

Valor del terreno: C19,168,128.00
Valor de la construcción: C17,277,195.00

TOTAL DE AVALÚO: C36,445,323.00

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Recibido por:	
Fecha	5/12/01

- 024
5. El avalúo de la Municipalidad no está considerando la depreciación de la construcción pues ésta en lugar de reducir su valor lo incrementa en un 320% con respecto al avalúo de 1995.
 6. El terreno aumenta en forma totalmente desproporcionada de valor en un 782%. Consultado al respecto al Ing. Edgar Brenes me indica que se debe a la plusvalía adquirida por la propiedad. Yo indico que el fijar un valor en base a plusvalía es totalmente arbitrario y subjetivo. La urbanización donde se ubica este lote ha tenido al menos tres etapas, mi lote está en la primera y fue adquirido a C750 el metro cuadrado en el año 1989 según consta en hipoteca firmada con la CCSS quien financió la compra del mismo. Al año siguiente, 1990, ya Hacienda tenía valorados arbitrariamente estos terrenos a C2,149 el metro cuadrado, o sea al 286% mas alto que el valor al que se compró, menos de un año después de comprada.
 7. Los precios a los que se vendieron las otras etapas de la urbanización Loma Real fueron mas altos que los de la primera etapa, principalmente porque aumentaron los costos de urbanización. Además, porque los terrenos de las otras etapas tiene atractivos especiales como vista panorámica al Valle de San José o de Santa Ana, cosa que los lotes de la primera etapa no tienen, en especial los de la calle donde se ubica el de mi propiedad. A pesar de que siempre han existido diferencias en los precios de los terrenos en la urbanización, la zonificación empleada en la valoración de la Municipalidad utiliza un solo valor base para hacer los avalúos. O sea, la zonificación empleada no refleja la realidad del valor de los terrenos en la urbanización.
 8. Hoy en dia es imposible establecer un valor de mercado, que es el que se fija arbitrariamente al tomar en cuenta la plusvalía, en la primera etapa de Loma Real, pues no hay interés en comprar terrenos y propiedades en el lugar. Detrás de mi propiedad hay un lote que tiene mas de dos años de estar a la venta. A 50 m al norte hay una casa que tiene casi dos años de estar a la venta y tampoco se vende. Los terrenos en la zona no tienen el valor de mercado que los que tratan de venderlos suponen. O sea, su valor real de mercado es mucho menor que el que se cree y mucho menor que el que utilizó la Municipalidad al hacer el avalúo.
 9. El incremento total del avalúo de la Municipalidad con respecto al de Hacienda del año 1995 es de un 464%. El aumento en mis ingresos personales durante este período, según consta en mis declaraciones de impuesto sobre la renta han aumentado de 1995 al 2000 en un 65%. O sea, frente a un aumento en capacidad de pago real en colones de un 65% en seis años, se incrementa el monto del impuesto a pagar en 464%. ¿De donde se supone que sale el dinero necesario para pagar este desproporcionado aumento? Obviamente de la plusvalía no va a salir pues la plusvalía es totalmente subjetiva, arbitraria y variable y sólo se da si hay quien esté dispuesto a comprar y si uno quiere vender, cosa que no tengo interés en hacer.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Recibido por:	
Fecha:	15/10/01

10. En mi caso, compré el terreno en cuestión en el año 1989 porque quería vivir en ese distrito de Escazú. El monto pagado por el lote y la casa alcanzaba a mi capacidad de pago en ese momento. Al dia de hoy, mi capacidad de pago no alcanza para adquirir un lote y construir una casa cuyo valor esté en los montos indicados en el avalúo de la Oficina de Valoraciones de esa Municipalidad. El avalúo debe tomar en cuenta la época en que se adquirieron las propiedades y se efectuaron las construcciones y el procedimiento empleado en el avalúo no lo está tomando en consideración. Q15

Solicito por este medio se reconsiderere el avalúo efectuado a la luz de los razonamientos y documentos aportados.

Escazú, 5 de diciembre del dos mil uno.

Firma:



Daniel Baudrit Ruiz
Cédula 1-474-898

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Recibido por	
Fecha	5/12/01



IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	Cédula: 1-474-898
--------------------------------	-------------------

Nombre o razón social: Daniel Baudrit Ruiz

Dirección: Urbanización Alturas del Cielo, Casa #9

Representante Legal:

De conformidad con lo que disponen los artículos 10), 15) y 17) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sus modificaciones y reformas, la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú modifica el valor de su inmueble como se detalla en los cuadros B, C y D. El nuevo valor determinado se detalla en el cuadro D.

El avalúo se confecciona de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Organismo de Normalización Técnica, tanto los planos de valores como la tipología constructiva se encuentran a su disposición en la Oficina de Valoraciones.

Si el contribuyente no está de acuerdo con el avalúo, puede presentar recurso de revocatoria en los quince días hábiles contados a partir de recibida la notificación, esto en apego a lo establecido en el artículo 19) de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas.

CUADRO A: SITUACIÓN E INSCRIPCION	Provincia 1	Finca N°. 356772	Dupl	Horizontal	Derecho 000
Provincia. 1	Cantón: 2		Distrito. 3		

CUADRO B: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

		Material predominante			Nº de aposentos							
Tipología de construcciones	Edad años	Paredes	Estructura	Pisos	Celos	Dormitorios	Sanitarios	Nº pisos	Área total m ²	Valor / m ² depreciado	% bueno	Valor total (\$)
VC04	12	1	2	6,9	3			3	247	68.625	0.86	16.950.375,00
VJ01	12								52	5.285	0.63	326.820,00

Valor total de las construcciones e instalaciones ¢ 17.277.195,00

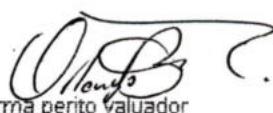
CUADRO C. AVALUO DEL TERRENO

Factores utilizados para ajustar valor

Zona	Valor	Industria	Tipo de residencial	5	Cañería.	X	Acera	X	Servicios públicos		
ZD3-U35											
					Electricidad	X	Cordon	X	Teléfono		X
					Alcantarillla		Cafío	X	Alumbrado Público		X
Frente principal (m)	21.07	Nivel (m)	0.00	Topografía 0 %	Ubicación Manz.	6	Hidrografía		Uso suelo		Regularidad 0.75
Area de registro (m ²)	1.140.96	Area de catastro (m ²)	1.140.96	Area de avalúo (m ²)		1.140.96	Valor por m ²		Valor total del terreno (\$)		19.168.128,00

CUADRO D: VALORES DEL INMUEBLE

TERRENO	¢	CONCEPTO 19.168.128,00
CONSTRUCCIONES		17.277.195,00
INSTALACIONES		
MEJORAS		
TOTALES	¢	36.445.323,00
		DERECHO 100 %


Firma perito valuador

ORIGINAL } Ing. Edgar Brenes Brenes
FIRMADO }

Encargado Oficina de Valoraciones

017
No. AVALUO: 95-00339-00001

FECHA: 03-03-95

CEDULA

01-0474-0898-32

ASIENTO

00

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BAUDRIT RUIZ DANIEL

DIRECCION

URB ALTURAS DEL CIELO LOTE NUM 9 SAN RAFAEL DE ESCAZU

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 3,10 Y 23 DE LA LEY DEL IMPUESTO-TERRITORIAL, No. 27 DEL 2 DE MARZO DE 1939 Y SUS REFORMAS, Y PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS CONSTRUCCIONES DE ALTO VALOR, EL ARTICULO 5 DE LA LEY No. 7088 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, LA DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA, MODIFICA EL VALOR DE SU INMUEBLE COMO SE DETALLA EN LOS CUADROS B, C, Y D. EL NUEVO VALOR DETERMINADO SEGUN SE DETALLA EN EL CUADRO B ES DE **7,851,322.00**

EL AVALUO SE CONFECTA UTILIZANDO LA ECUACION DE REGRESION MULTIPLE, CUYOS CODIGOS DE VARIABLES SE ENCUENTRAN EN LA RESOLUCION No. 13-94, PUBLICADA EN LA GACETA No. 175 DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1994, Y LA TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL DEPARTAMENTO DE AVALUOS. SI EL CONTRIBUYENTE NO ESTA DE ACUERDO CON EL AVALUO, PUEDE IMPUGNARLO DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION, CONFORME AL ARTICULO 140 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

CUADRO A: SITUACION E INSCRIPCION

PH PROV. 1 FINCA No. 356772 DUPL. TOMO 0000 FOLIO 000

PROVINCIA
SAN JOSECANTON
ESCAZUDISTRITO
SAN RAFAEL

CONDICION DE FINCA

SESION COMPLETA

CANTON

DISTRITO

CUADRO B: VALORES DEL INMUEBLE:

CONCEPTO	ACTUALES	ANTERIORES	DIFERENCIA
TERRENO	2,449,860.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES	5,401,462.00	0.00	0.00
INSTALACIONES			
MEJORAS			
TOTALES	7,851,322.00	1,999,886.00	5,851,436.00
DERECHO %	100.00	100.00	100.00

CUADRO C: AVALUO DE TERRENO

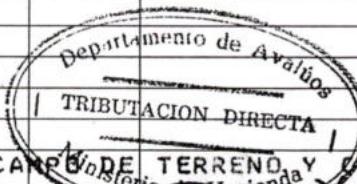
FACTORES UTILIZADOS PARA AJUSTAR EL VALOR

TOTAL VALOR DEL TERRENO
2,449,860.00

ZONA 1	INDUSTRIA 0	TIPO DE RESIDENCIAL 07	SERVICIOS PUBLICOS	X CAÑERIA X ELECTRICIDAD	ALCANTARILLA ACERA CORDON	X CAÑO X ALUM. PUBLIC. X TELEFONO	NIVEL 0.00
TIPO COMERCIO 0		TIPO DE VIA 04					
FRI PRINCIPAL 21.07		FONDO 39.92	TOPOGRAFIA 1	UBICACION MANZ. 6	HIDROGRAFIA 1	CLASE DE SUELO 1	ECUACION P/C/D/ 10203
AREA REGISTRO (M2) 1,140.96	AREA CATASTRO (M2) 1,140.96		AREA AVALUO (M2) 1,140.0	VALOR POR M2 2,149.00	VALOR AJUSTADO POR M2 0.0		

CUADRO D: AVALUO DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y MEJORAS

TIPOLOGIA	EDAD	ESTADO	VIDA UTIL	EDAD REMOD	% REMOD	FAC. DEPR.	No. PISOS	AREA EN M2	VALOR / M2	TOTAL
VC06	03	N	060	00	000	95	01	285	18,952.50	5,401,462.50



EL VALOR Y LA INSPECCION DE CAMPO DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES SON DE 1990

FIRMA AUTORIZADA

F.50-0

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU	
Sesión: <u>02</u>	Acta: <u>04</u>
Fecha: <u>14/05/02</u>	





018
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL

10/05/2002

YAS

EQUIBIDO

***Junta Pastoral de Bello Horizonte
(Parroquia de Escazú)***

10 de mayo de 2002

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a la vez darles a conocer el siguiente asunto.

La Junta Pastoral de Bello Horizonte, desde el año pasado viene trabajando con el fin de construir una casa pastoral detrás de la Capilla de Nuestra Señora de Montserrat. Se han realizado varias actividades pero todavía no completamos el monto en dinero, para iniciar la obra.

Por lo anterior les solicitamos su ayuda para iniciar la construcción de la misma.

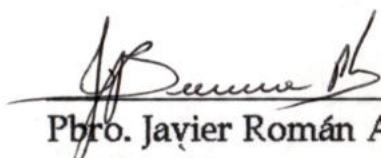
La casa Pastoral será de gran beneficio para la comunidad, pues el objetivo primordial de esta es tener un lugar que no solo sirva para el fortalecimiento espiritual, sino en el que se imparten cursos que permitan a las madres jefas de Hogar, capacitarse y poder optar por una mejor calidad de vida.

019
Se piensa además impartir cursos de recuperación para niños y jóvenes de escuela y colegio, así como otros de recreación y fomento de las artes.

Esperamos que ustedes, que se preocupan tanto por el mejoramiento de la comunidad, nos brinden la ayuda que necesitamos para dar comienzo a esta obra, que no sólo beneficiará a la comunidad de Bello Horizonte sino a toda la población de Escazú.

Agradecemos de antemano su ayuda y quedamos en espera de su respuesta.

Atentamente,


Pbro. Javier Román Arias
Cura Párroco
Telf. 228-0635




Prof. Marta Jarquín Vargas
Coordinadora Pastoral
Telf. 289-6838 / 355-6003

CARRILLO PACHECO & ASOC

ABOGADOS-NOTARIOS

Lic. Manuel Carrillo Pacheco
Bach. Federico Ureña Ferrero

C20

San José, 9 de mayo del 2002

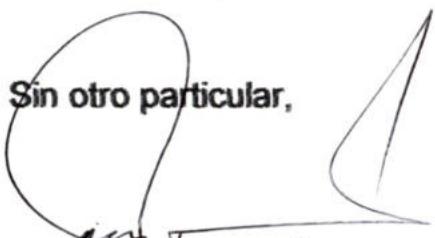


Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta se sirvan entregarme copia de la grabación de la sesión llevada a cabo por la Municipalidad el día SIETE DE MAYO DEL 2002, para lo cual adjunto los cassettes respectivos.

Sin otro particular,



Manuel A. Carrillo Pacheco

232-36-14

San José, 10 de mayo del 2002



Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores

Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta se sirvan entregarme copia de la grabación de la sesión llevada a cabo por la Municipalidad el día NUEVE DE MAYO DEL 2002, para lo cual adjunto los cassettes respectivos.

Sin otro particular,
Manuel A. Carrillo Pacheco

022
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Al contestar refiérase
al oficio No. **5053**

7 de mayo, 2002
FOE-SM-872

Licenciado
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
San José

Estimado señor:

Asunto: Ajuste al resultado del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2001 de la Municipalidad de Escazú, que muestra un superávit libre de ₡87.487.171,54 y un superávit específico de ₡252.819.194,22.

En atención a su oficio N° D.A.e-075-2002 recibido el 22 de marzo de 2002 y de conformidad con las justificaciones aportadas, se ajusta el resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2001, comunicado a esa Corporación mediante el informe No. DFOE-SM-84/2002, el cual refleja un superávit libre de ₡87.487.171,54 y un superávit específico de ₡ 252.819.194,22, según detalle adjunto.

No obstante que se aceptan como recursos del superávit libre aquellos provenientes de las notas de crédito donde no les fue posible identificar la información, tomando en cuenta los documentos aportados, es responsabilidad de esa Municipalidad el realizar los ajustes correspondientes en el tanto se llegue a identificar el origen de algunos de esos recursos. Asimismo, esa Administración deberá en coordinación con los Bancos en que mantienen las cuentas corrientes, buscar los mecanismos pertinentes, a efecto de que oportunamente obtengan la información sobre el origen de los recursos que se depositen en esas entidades bancarias.

Atentamente,

ORIGINAL | Lic. Edwin Gamboa Miranda
FIRMADO | Gerente de Área

Lic. Edwin Gamboa Miranda
Gerente de Área

LNC/kamc

ci Concejo Municipal
Auditor Municipal
Contador Municipal
Tesorero Municipal
Expediente
Archivo Central

Ni: 8843 Cp: 4608



Aprobaciones presupuestarias

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2001**

	PRESUPUESTO	REAL
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES	1.194.152.563,67	1.150.952.631,59
INGRESOS DE CAPITAL	474.582.177,96	473.515.268,45
TOTAL DE INGRESOS	1.668.734.741,63	1.624.467.900,04
 Menos:		
EGRESOS		
EGRESOS CORRIENTES	995.964.238,37	840.723.430,07
EGRESOS DE CAPITAL	672.770.503,26	461.152.804,00
TOTAL DE EGRESOS	1.668.734.741,63	1.301.876.234,07
 SALDO TOTAL, según Contabilidad		322.591.665,97
 Más:	22.154.111,03	
Notas de crédito sin contabilizar 2001	22.154.111,03	
 Menos:	4.439.411,24	
Notas de débito sin registrar 2001	4.439.411,24	
 Total saldo conciliado de Contabilidad		340.306.365,76
 Saldo en caja al 31-12-2001, según Tesorería	297.942.503,87	
Diferencia con contabilidad	42.363.861,89	
Saldo en caja al 31-12-2001, determinado por CGR	320.999.819,76	
Diferencia con contabilidad	19.306.546,00	
Diferencia con tesorería	23.057.315,89	
 Menos: Saldos con destino específico		252.819.194,22
 SUPERÁVIT		87.487.171,54



DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	252.819.194,11
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	1.449.391,49
IFAM 3% del IBI	36.128,33
Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	5.494.901,55
Gobierno Central 1% del IBI	471.087,71
Fondo mantenimiento y conservación de caminos	10.448.424,00
Fondo plan de lotificación	17.937.585,24
Utilidad Comisión de Fiestas...	9.708,81
Utilidad Comisión de Fiestas...	586.996,98
Utilidad Comisión de Fiestas...	833.705,07
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.004.887,54
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.004.887,54
Impuesto al cemento para obras (Prov. Alaj. S. J. Exep Desp)	1.128.341,32
Comité Cantonal de Deportes	3.790.682,04
Consejo Nacional de Rehabilitación	25.510,40
Federación o liga Municipalidades...	300.000,00
Escuelas de música	217.879,04
Fondo Acueducto	5.111.311,49
Fondo alumbrado público	394,50
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	742.489,27
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	4.677.682,41
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	2.004.721,03
BANCOCOSTA RICA OPERACIÓN 482-1-2-453.	611.016,30
Saldo Partidas Específicas	1_/_ y 3_/_ 28.624.750,68
Notas de crédito sin registrar 1999	9.350.894,13
Notas de crédito sin registrar 2000	8.080.956,10
Notas de crédito sin contabilizar 2001	8.532.450,56
Partidas revalidadas	120.173.453,97
Diferencia entre el saldo de contabilidad y el determinado por la Contraloría	19.306.546,00
Intereses partidas específicas sin distribuir	650.228,48
Fondo recolección de basura	115.840,00
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO	252.819.194,22



1/_ Incluye el siguiente detalle de partidas específicas

Bacheo en las calles del Distrito San Rafael	200.002,39
Polideportivo Urb.Zarate, para construcc.adiciones y mejoras	492.353,33
Mano de obra Salón Distrital San Antonio	750.000,00
Construcc.Salón Multiuso San Antonio	2.657.643,31
Arreglo ornato de Entrada de Escazú	1.006.278,00
Ornato y mejoras en la Ciudadela el Diezmo Ley 7853	880.356,10
Construcc.450 mts. cuadrados de cuneta revestidas en calle	901.311,00
Artesanía en mimbre Asoc.Orientac.yFormación a la Mujer y	587.466,94
Total partidas específicas revalidadas	7.475.411,07

2/_ Detalle de otras partidas revalidadas

Construcción de Aceras	1.000.000,00
Sistemas de Computo	7.311.640,00
Diferencia Cambiaria Adq.Maquinaria Pesada	74.620,00
Sistemas de Computo	896.000,00
Oficinas en el Plantel	3.150.000,00
Aulas Prefabricadas Esc.Benjamin Herrera	942.450,00
Cableado Estructurado	2.920.250,59
Consultoría Remodelación	2.500.000,00
700 mts2 mezcla asfáltica 80 Km del Cantón	632.490,00
Plan Desarrollo Cantonal	1.500.000,00
Construcción Calle Masilla	3.300.000,00
Limpieza y conformación de Cunetas	89.365,80
Construcc.Losa Concreto Calle Masilla	3.142.586,00
Avalúos Bienes Inmuebles	68.635,18
Aulas Prefabricadas Ampliación Esc.Benjamin Herrera	95.000,00
Remodelación de Edificio	32.000.000,00
Bacheo 10 Km Caminos de Lastre	62.208,00



Diseño planos planta Tratamiento Aguas Negras Urb.Dulce	6.228.000,00
Colocación de Hidrantes	1.134.216,00
Colocación de Hidrantes	227.830,00
1100 mt3 Piedra para Mezcla Asfaltica	4.180.000,00
Mejoramiento Superficie Rutas Primarias	11.931.250,00
Muro Escuela Bebedero David Marín	3.533.000,00
Diseño planos Parque San Antonio	1.200.000,00
Compra impresora Carnets	1.029.000,00
Mantenimiento de Obras y Parques	540.596,84
Mantenimiento de Obras y Parques	148.550,14
Mantenimiento de Obras y Parques	11.538,46
Mantenimiento de Obras y Parques	100.625,00
Salón Distrital San Antonio	164.119,06
Remodelación de Edificio Ampliac.II Etapa	3.000.000,00
Compra de Fotocopiadora	3.110.267,55
Mejoramiento Superficie Rutas Primarias	5.734.875,00
Computadoras GIS e Informática	1.428.791,00
Act.sistemas computación	699.000,00
Salón Comunal Urb. La Paz	932.991,01
Salón Comunal Urb. La Paz	1.614.353,00
Proyecto de Biblioteca Escolares Virtuales	9.793.300,00
Ampliación Oficina de la Mujer	2.487.000,00
Plan Regulador	1.258.905,34
Total de otras partidas revalidadas	120.173.453,97

3/_ Detalle de partidas específicas

1999

Asfaltado y Alcantarillado Calle Bo. San Martín	79.325,21
Arreglo Calle la Masilla tramo 400 mts.	20.612,95
Conclusión Salón Comunal de Bebedero San Antonio	27.132,22
Compra de mobiliario escolar para Esc.Juan XXIII	16.790,80



Construcción de estructura para detener deslizamiento 800 mts. este del mirador tiquicia	4.196,44
Construcc. Casa prefabricada para el guarda Esc. Bo. El Carmen San Antonio	10.138,65
Perforación Pozo Bebedero San Antonio	4.567.963,35
Reparación, mobiliario y equipo centro infantil los Anonos	176.430,45
Reparación de aceras y cancha de fútbol polideportivo	790.955,16
Cercado y Acondicionamiento del Parque Real de Pereira	7.430,50
Ornato y mejoras en la Ciudadela el Diezmo Ley 7853	2.426.639,77
Enrejado, Mobiliario y equipo para comandancia de Bello	105.134,34
Proyecto de Nomenclatura de casa y calles Urb.Trejos	1.590.959,65
Arreglo ornato de Entrada de Escazú	1.068.383,66
Mantenimiento de caminos, alcantarillado y aceras Distrito	15.280,57
Construcción, mejoras y adiciones del Estadio Municipal	526.860,74

2000

Educación ambiental a niños Escolares para la Protección de los cerros San Antonio	287.007,44
Construcc. Salón Multiuso San Antonio	5.528.791,20
Mejoras en el Parque San Miguel de Escazú	3.097.255,69
Bacheo en las calles del Distrito San Rafael	375.002,48
Cruz Roja Costarricense. Para construcc. mejoras adiciones y compra de ambulancia	691.121,31
Restauración cancha multiuso, 800 mts oeste de la municipalidad frente cementerio Quesada	236.404,10
Polideportivo Urb. Zarate, para construcc. adiciones y mejoras	500.000,00
Construcc. Cancha multiuso Esc. Bello Horizonte	500.000,00
Construcc. Mejoras y adiciones polideportivo Guachipelín	500.000,00
Compra de terreno para la construcción casa de la cultura	1.000.000,00



2001

Acondicionamiento Mejoras dos Parques Loma Real Distrito	1.474.934,00
Construcc.450 mts cuadrados de cuneta revestidas en calle	2.000.000,00
Artesanía en mimbre Asoc.Orientac.yFormación a la Mujer y	1.000.000,00
Total detalle de partidas específicas	28.624.750,68



SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión: 02 Acta: 04

Fecha: 14/05/02

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

1220

13 MAYO 2002

w

RECIBIDO



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
SECRETARÍA TÉCNICA – EQUIPO ADMISIBILIDAD
Y VALORACIÓN DE DENUNCIAS**

13 MAYO 2002
RECIBIDO 028
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
SECRETARÍA MUNICIPAL

Al contestar refiérase

al oficio No. **4664**

6 de mayo, 2002
FOE-STD-208

Licenciado
Alvaro Chavarría Volio
Auditor Interno
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

Estimado señor:

ASUNTO: Traslado de oficio

En esta Contraloría General se recibió el 12 de abril del 2002 nota suscrita por la señora Alejandra Carrillo Pacheco, mediante la cual solicita una investigación en el Departamento de Bienes Inmuebles-Catastro y en el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Escazú.

En relación con dicho asunto, de conformidad con la coordinación previa efectuada con usted, mucho le agradeceremos se sirva gestionar el estudio respectivo sobre los aspectos incluidos en la denuncia. No omito recordarle la coordinación que requiere el caso con la señora Carrillo, a fin de conocer más a fondo los aspectos denunciados.

Mucho estimaremos se sirva comunicar los resultados de su investigación directamente al denunciante, a las instancias que correspondan y a este órgano contralor.

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } **Lic. Luis López Chavarría**
Lic. Luis A. López Chavarría
FISCALIZADOR ASOCIADO



LALCH/ GCZ/yss

Adjunto: Fotocopia de denuncia

ci: Señora Alejandra Carrillo Pacheco, Correos de Costa Rica, Oficina de Escazú, FAX 232-36-14
Concejo Municipal de Escazú 
Alcaldía Municipal de Escazú
Lic. Edwin Gamboa Miranda, Área Servicios Municipales
Control de disposiciones
Copiador
Archivo (2)

CP No. 2002004267

NI: 10468

Tel. (506)220-3120

Fax. (506)220-4385

Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
SECRETARÍA TÉCNICA – EQUIPO ADMISIBILIDAD
Y VALORACIÓN DE DENUNCIAS

629

Al contestar refiérase

al oficio No. **4906**

TELFAX 232-36-14

6 de mayo, 2002
FOE-STD-213

Señora
Alejandra Carrillo Pacheco
CORREOS DE COSTA RICA
APARTADO 958-1200
ESCAZÚ

Estimada señora:

ASUNTO: Atención a su solicitud de estudio

En relación con su nota del 12 de abril del 2002 mediante la cual solicita una investigación en el Departamento de Bienes Inmuebles-Catastro y en el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Escazú.

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio No. 4664 del 6 de mayo del año en curso, del cual se adjunta copia, se está trasladando para su atención al Licenciado Alvaro Chavarría Volio, Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú y en su oportunidad se le comunicaran los resultados.

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO }
Lic. Luis López Chavarría
Lic. Luis A. López Chavarría
FISCALIZADOR ASOCIADO



LALCH/ GCZ/yss

ci: Lic. Alvaro Chavarría Volio, Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú
Concejo Municipal de Escazú 
Alcaldía Municipal de Escazú
Lic. Edwin Gamboa Miranda, Área Servicios Municipales
Copiador
Archivo

CP No. 2002004267

NI: 10468

Tel. (506)220-3120

Fax. (506)220-4385

Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



RECIBIDO *W* Tito Flores Robles Chavarría



15 AÑOS 2002

630

RECIBIDO

SAN JOSE 09 DE ABRIL DE 2002.

SEÑORES.

CONSEJO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

ESTIMADOS SEÑORES :

SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLOS Y A LA

vez comunicarles, de la manera mas respetuosa, lo siguiente , DESDE HACE MUCHO TIEMPO NUESTRA COMUNIDAD HA TENIDO UN GRAN PROBLEMA CON LA ENTRADA A NUESTRAS VIVIENDAS , DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CALLE PUBLICA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN SAN ANTONIO , DE LA ESCUELA DE BARRIO CORAZON DE JESÚS DOS KILÓMETROS AL SUR PRIMERA ENTRADA A MANO IZQUIERDA . NUESTRA COMUNIDAD SE HA ORGANIZADO PARA SOLICITAR LA LLEGADA DE LOS AUTOBUSES A ESTE SECTOR Y ESTO ESTA POR APROBARSE EN LOS PRÓXIMOS DIAS .

TAMBIEN HEMOS LOGRADO HACER ALGUNAS MEJORAS , POR EJEMPLO, EL ALCANTARILLADO DE LA ENTRADA Y LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS PARA LA CUAL CONTRATAMOS UN BAJOB HACE DOS MESES. POR TODO LO ANTERIOR LES SOLICITAMOS QUE NOS AYUDEN A LASTREAR LA ENTRADA LA CUAL TIENE APROXIMADAMENTE 250 METROS DE LONGITUD.

LOS ABAJO FIRMANTES ARADECIMOS SU ATENCIÓN Y SU PRONTA COLABORACIÓN.

Luis Villalobos Toranzo

1-503-072

Gerardo Gómez S

1419033

~~SEK~~

11148 964



1371 298

Tel:

631

SAN JOSE 09 DE ABRIL DE 2002.

SEÑORES.

CONSEJO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

ESTIMADOS SEÑORES :

SIRVALA PRESENTE PARA SALUDARLOS Y A LA

VEZ COMUNICARLES DE LA MANERA MAS RESPETUOSA LO SIGUIENTE , DESDE HACE MUCHO TIEMPO NUESTRA COMUNIDAD HA TENIDO UN GRAN PROBLEMA CON LA ENTRADA A NUESTRAS VIVIENDAS , DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CALLE PUBLICA LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN SAN ANTONIO , DE LA ESCUELA DE BARRIO CORAZON DE JESÚS DOS KILÓMETROS AL SUR PRIMERA ENTRADA A MANO IZQUIERDA . NUESTRA COMUNIDAD SE HA ORGANIZADO PARA SOLICITAR LA LLEGADA DE LOS AUTOBUSES A ESTE SECTOR Y ESTO ESTA POR APROBARSE EN LOS PRÓXIMOS DIAS .

TAMBIEN HEMOS LOGRADO HACER ALGUNAS MEJORAS , POR EJEMPLO, EL ALCANTARILLADO DE LA ENTRADA Y LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS PARA LA CUAL CONTRATAMOS UN BAJOB HACE DOS MESES. POR TODO LO ANTERIOR LES SOLICITAMOS QUE NOS AYUDEN A LASTREAR LA ENTRADA LA CUAL TIENE APROXIMADAMENTE 250 METROS DE LONGITUD.

LOS ABAJO FIRMANTES ARADECEREMOS SU ATENCIÓN Y SU PRONTA COLABORACIÓN.

Carmen Cecilia Corralola 1592 889

Blanca Rosa Corralola 1555-1122

6183909

Alicia Flores G. 1-631-880

Unca Pernas Monge

Ced: 1-674-751

Wm

C 1452 767

jesús marin

1909759

Jorge Villalobos P. 14.14.6.9.1

~~Signature~~ 1-1018-0450

~~Signature~~ 1-325942

Delgado 1-1060487

~~Signature~~ 1-62765X

John A. Montero Madrigal
1-901-336

Yucala Córdoba León
11140 0431.

~~Signature~~ 1-513-979.

~~Signature~~ 1-1009-260

~~Signature~~ 5-845158 Juan Rojas Rojas
6 02-93-09-08

Jennifer Alito de Rodriguez 1-1050550

032

~~Signature~~ 1-866-427.

Dña Lorena Navarro 9-092840

Maria Martha Salazar Aguilera 1708-217

Juan Carlos Cambonero Rodriguez 2398996

~~Signature~~ Rodriguez 2469099

~~Signature~~ Nury et Pérez Maya 251402

~~Signature~~ 1956719

~~Signature~~ 1938782

~~Signature~~ PR 6110262

~~Signature~~ 6-320647

~~Signature~~ 1-1087-0969

11 de mayo, 2002



SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.

Estimados señores:

Por este medio les solicitamos de la manera más respetuosa se sirvan autorizar el uso de una franja de terreno municipal localizada 2 km. al sur de la escuela del Bº Corazón de Jesús, alto Carrizal, para que el bus que está ahora subiendo al Alto Carrizal pueda parquear allí para dar la vuelta, ya que esta franja se encuentra llena de escombros, y el bus no puede dar la vuelta.

Nuestra solicitud es que ustedes nos autoricen esta parada y nos limpien de escombros este sitio, para comodidad de la comunidad entera.

Agradeciendo de antemano su amable atención y acción a la presente, quedamos de ustedes muy atentamente,

Maura Quesada Mora
Cédula N° 6-183-909

Moravia, 10 de mayo, 2002
DGM –873-SF- 248

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Provincia de San José



Cordial saludo señores Regidores:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se complace en hacerle extensiva la invitación al Modulo de Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Local”, el cual contempla la participación de distintas Instituciones, las cuales ejecutan acciones relacionadas con la gestión de los Gobiernos Locales. Dicha actividad de capacitación constituye el cuarto módulo del 7º Programa Nacional de Capacitación para las nuevas autoridades Municipales, período 2002-2006. (Ver invitación adjunta)

La misma se realizará del 23 al 24 de mayo del año en curso de 8:00 a 4 p.m., en el Edificio del Consejo Nacional de Rehabilitación y Enseñanza Especial, ubicado en La Valencia, Heredia, costado este de Autoxiri.

DIRIGIDO A:

El Presidente o Vicepresidente y dos Regidores del Concejo Municipal, preferiblemente de diferentes fracciones políticas del Concejo. En caso de contar con mas de tres fracciones se podrá incluir un representante más.

OBJETIVO GENERAL

Que al finalizar el módulo las autoridades municipales:

Cuenten con el conocimiento e información acerca del quehacer institucional de las organizaciones participantes, con las cuales se relaciona a fin de que realicen la coordinación y alianzas necesarias, para promover el mejor funcionamiento de las Municipalidades y dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los participantes tengan la referencia para:

- Identificar el marco Institucional que rige el funcionamiento de las Instituciones participantes y su relación con las Municipalidades.

- Establecer la adecuada coordinación y apoyo con las entidades participantes, a fin de lograr una mayor y mejor comunicación que facilite el desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Municipal.

METODOLOGIA

El seminario se desarrollará basado en exposiciones magistrales de cada una de las Instituciones participantes:

El IFAM se encargará de los gastos referidos a la alimentación (refrigerios y almuerzo) durante los dos días de la actividad. Favor enviarnos la hoja de inscripción adjunta debidamente llena al fax 240-75-92 ó al 240-64-91.

Para mayor información al respecto, favor comunicarse a la Sección de Capacitación, teléfono 236-66-66, extensiones 163, 300,309, 310, con los funcionarios, Carlos Salazar Grace Sánchez, Manuel Ureña, Gerardo Gallardo o Héctor Ricardo Palma Vargas.

Atentamente,



Lic. Héctor R. Palma Vargas, Jefe
SECCION CAPACITACION MUNICIPAL

Adjunto: Lo indicado

: Concejo Municipal
File actividad
Cronológico

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES:

- Organización y funcionamiento del Instituto de la Mujer
 - La participación de la Mujer en los Gobiernos Locales
 - Las Oficinas Municipales de la Mujer,
 - Las Comisiones de la condición de la mujer
-
- CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

- Organización y funcionamiento del CNREE
- Aspectos principales de la Ley 7600

FUNDACIÓN NEOTROPICA:

- Ordenamiento territorial
- Gestión ambiental

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

- Modelo de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología
- Programa de Aula Móvil

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO:

- Organización y funcionamiento del INEC
- Estadísticas provenientes de registros administrativo
- Estadísticas de la construcción
- Aporte del INEC a las Municipalidades

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES:

- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus implicaciones en los Municipios
- El modelo de conservación Vial
- Inventario de la Red Vial Cantonal
- Información sobre procesos y trámites de permisos para extracción de materiales de fuentes de explotación.

COOPERACIÓN ALEMANA GTZ:

- Experiencia del Proyecto Desarrollo Local
- Experiencia Agenda Local XXI

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

- Experiencia sobre planificación local en zonas de riesgo
-
- FUNDACIÓN DEMUCA:**
- Organización, funcionamiento y experiencia en el fortalecimiento de Federaciones o Ligas de Municipalidades.
 - Programa de capacitación, Investigación y publicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL

- Carrera Administrativa Municipal

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

- Presentación de la Comisión de Apoyo al Desarrollo y Gobierno Local (CADIGL)
- Presentación de proyectos de investigación y Capacitación

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

- Se otorgará un Certificado de Asistencia a quienes asistan con puntualidad durante los dos días.

PERSONAL DOCENTE

- Está constituido por profesionales de las distintas instituciones participantes.

INSCRIPCIÓN

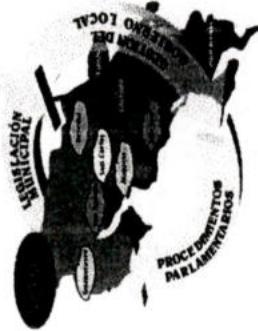
- La solicitud de inscripción debe enviarse a la Sección de Capacitación del IFAM, Residencial Los Colegios, Moravia, ó al Fax 240-6491 y 240-75-92.

SUBSIDIO

- Se brindarán los servicios de refrigerio y almuerzo durante la actividad.

INFORMACIÓN

- Para mayor información, comuníquese con la Sección de Capacitación Municipal del IFAM, al teléfono 236-6666.

MODULO**Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Local**

036

PRESENTACIÓN

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en coordinación con La Contraloría General de la República, La Defensoría de los Habitantes, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, El Ministerio de Ciencia y Tecnología, El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, El Instituto Nacional de las Mujeres, El Instituto de Estadísticas y Censos, La Universidad de Costa Rica, La Universidad Estatal a Distancia, La Fundación LEAD, El Proyecto Desarrollo Local GTZ, La Fundación Neotrópica, La Fundación DEMUCA, La Comisión Nacional de Prevención y atención de emergencias, le invitan a participar en el cuarto módulo del Sétimo Programa Nacional de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales, denominado "Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Local", con el objeto de estimular el funcionamiento eficiente del Gobierno Local y promover la coordinación interinstitucional que establece el Código Municipal en los artículos 6 y 7, así como conocer las competencias, funciones y proyectos que realizan cada una de las instituciones, y que permite fortalecer la Gestión de los Gobiernos Locales.

ESPECÍFICOS

Que los participantes tengan la referencia para:

- o Identificar el marco Institucional que rige el funcionamiento de las Instituciones participantes y su relación con las Municipalidades.
- o Lograr la adecuada coordinación y apoyo con las entidades participantes, a fin de lograr una mayor y mejor comunicación que facilite el desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Municipal.

DIRECCIÓN A:

El Presidente o Vicepresidente del Concejo Municipal y dos Regidores de distintas fracciones políticas del Concejo.

PROGRAMACIÓN Y MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES

6 y 7 de junio. Sede Consejo Nacional de Rehabilitación, sita frente al costado este de Autoxiri, La Valencia de Heredia.

Municipalidades: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, San Carlos, Alvaro Ruiz, Valverde Vega, Upala, Los Chiles y Guatuso, Garabito, Aguirre y Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, Garabito, Aguirre y Parrita.

14 y 15 de junio. Sede instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Liberia.

Municipalidades: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha.

21 y 22 de junio. Sede Centro de Capacitación JAPDEVA, Limón.

Municipalidades: Limón, Pococí, Siquirres, Talamanca, Matina y Guácimo.

28 y 29 de junio. Sede Regional de la UCR. Golfito

Municipalidades: Pérez Zeledón, Buenos Aires, Osa, Golfito, Corredores y Coto Brus.

CONTENIDOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- Aspectos básicos sobre la organización, funcionamiento y competencias de la CGR.
- Fundamentos Jurídicos
- Fundamentos Generales sobre presupuestos públicos
- Marco General del Control Interno

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES:

- Organización, funciones y competencias de la Defensoría Estadísticas y casos denunciados
- El trato ciudadano

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA:

- Experiencia del programa de Gestión Local de la UNED
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
 - Reformas Electorales
 - Elecciones Municipales

637

OBJETIVO GENERAL

Que las autoridades municipales al finalizar el módulo, cuenten con el conocimiento e información acerca del quehacer institucional de las organizaciones participantes, con las cuales se relaciona a fin de que realicen la coordinación y alianzas necesarias, para promover el mejor funcionamiento de las Municipalidades y dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad.

23 y 24 de mayo. Sede Consejo Nacional de Rehabilitación, sita frente al costado este de Autoxiri, La Valencia de Heredia.

Municipalidades: San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turrubares, Dota, Curridabat y León Cortés.

30 y 31 de mayo. Sede Consejo Nacional de Rehabilitación, sita frente al costado este de Autoxiri, La Valencia de Heredia.

Municipalidades: Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí.



UEN DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS
PROCESO PLANTA EXTERNA
OBRAS POR CONTRATO
Apdo. 485-2050 San Pedro

MINISTERIO DE ESTADO

SECRETARIA MUNICIPAL

038

10 MAYO 2002
RECIBIDO

7300.20977.2002

07 de mayo, 2002
PPE/DRT-2615

Señores
Concejo Municipal
Escazu

Estimados señores:

Le comunico que como parte de la Ampliación de la Red Telefónica de su Cantón, el I.C.E. iniciará próximamente las siguientes obras:

ADC	OBRAS A CONSTRUIR	SEMANAS DURACION	EMPRESA
7	CANALIZACION SECUNDARIA D. 15-16-40 E,INFRAESTRUCTURA.D.34 ESCAZU	17	CORIEM S.A

Por lo que le solicito tomar las previsiones del caso.

Adjunto copia del plano de las obras y el Decreto Ejecutivo que faculta al I.C.E. para utilizar las vías publicas del país para la ejecución de las mismas.

Cualquier información adicional al teléfono 247-8125 ó al fax 247-8197.

Atentamente,

Lic. Milton Chaves Chaves
Jefe Obras por Contrato
Grupo Ejecución Proyectos P.E.
UEN-DEP.

gp/permuni.07.05



Departamento de Proveeduria
Departamento de Redes Telefónicas
Obras por Contrato
Sección Adjudicación Obras por Contrato
Archivo Central

UEN -D.E.P

UEN -D.E.P

UEN -D.E.P

LEY QUE FACULTA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SE ADICIONA EL INCISO h) DEL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 21 AL DECRETO LEY NO. 449 DE 8 DE ABRIL DE 1949

(Ley No. 3226 de 28 de octubre, 1963)
(Gaceta No. 245 de 29 de octubre de 1963)

No. 3226

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA :

ARTICULO 1o. Adicionase el articulo 2 del Decreto-Ley No. 449 de 8 de abril de 1949, por medio del cual se creó el ICE, con el siguiente nuevo inciso, así:

"h) Procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telgráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas, para lo cual tendrá de pleno derecho la concesión correspondiente por tiempo indefinido"

ARTICULO 2o. Los servicios de telecomunicaciones se prestarán como servicio público al costo, y su precio se establecerá en forma que el ingreso anual permita cubrir:

- a) Los gastos de operación y mantenimientos;
- b) Una remuneración adicional que fijará el Servicio Nacional de Electricidad sobre el activo fijo neto; ~~cuota social~~
- c) Una cuota prudencial de depreciación de equipos, instalaciones, edificios y otros bienes;
- d) Impuestos y tasas legalmente establecidos; y
- e) Costo de la función reguladora que ejercerá el Servicio Nacional de Electricidad en materia de tarifas.

ARTICULO 3o. Las obras a ejecutar por el Instituto Costarricense de Electricidad, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de telecomunicaciones, se considerarán de utilidad pública para los efectos de expropiación. Las expropiaciones que sean necesarias se llevarán a cabo por el procedimiento señalado en Ley No. 1371 de 10 de noviembre de 1951.

El Instituto, como entidad autónoma del Estado, ejercerá el derecho que éste tiene para usar plazas, calles y demás lugares públicos, nacionales o municipales, con el objeto de establecer y aprovechar la red necesaria para el servicio de telecomunicaciones. Es entendido que en el ejercicio de ese derecho podrá efectuarse en las calles y aceras, toda obra de superficie, subterránea o aérea necesaria para el cumplimiento de esos fines, y el Instituto quedará obligado a efectuar las reparaciones del caso. No obstante, el Instituto podrá contratar reparaciones con las Municipalidades interesadas.

040

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
REGISTRO DE ELEGIBLES
CONTRATACION # ADC 07-02
CANALIZ. SEC. D 15,16,40 E INFRAESTRUCTURA D-34 ESCAZU

ADJUDICACION
PRESENTACION
DE GARANTIA

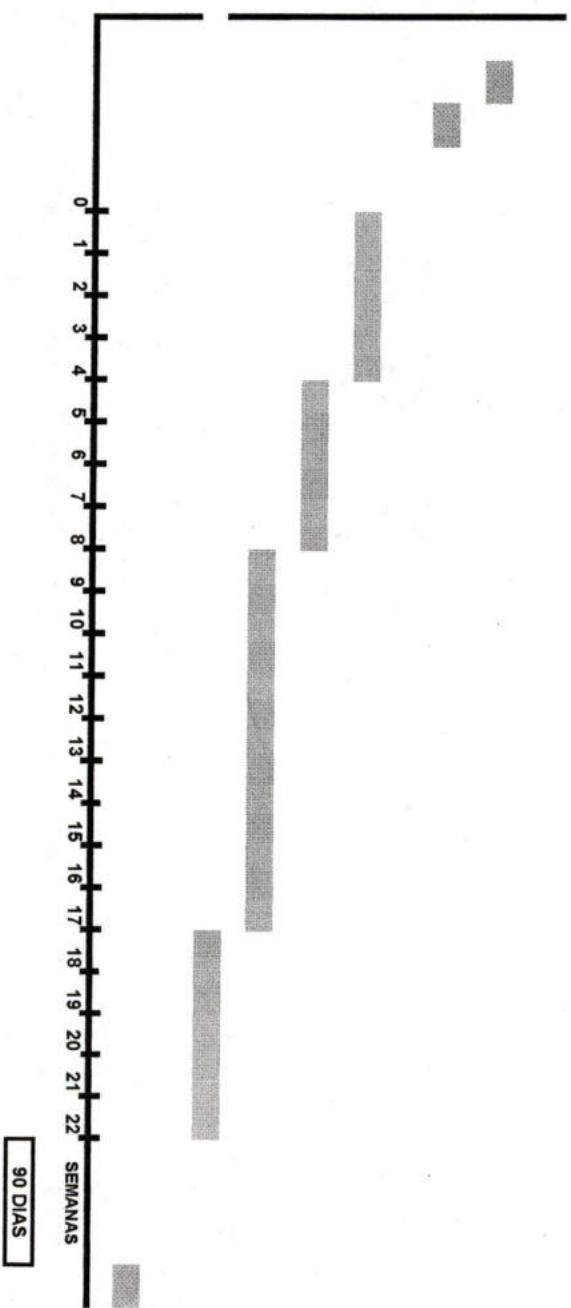
INFRA.CNE D-34 ESCAZU

CZ SEC D-40 ESCAZU

CZ SEC D-15 ESCAZU

CZ SEC D-16 ESCAZU

RETIRO DE GARANTIA



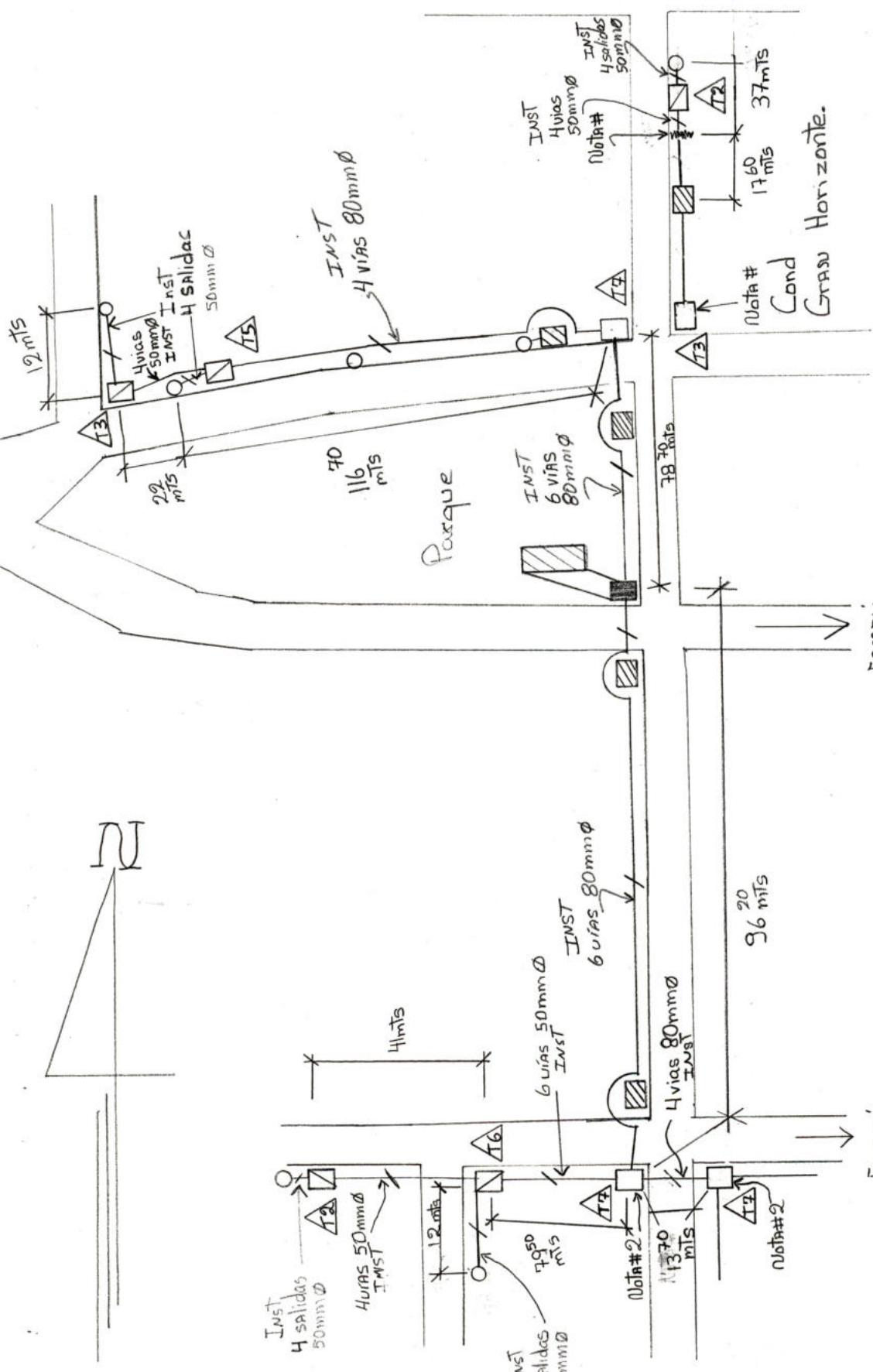
Canalización Secundaria

Distrito N. 15
Centro de Escritorios 041
Diseño= Julio Cesar Fallas Ace.
Verifco= Ing Bernardo Miller K
Fecha= Enero 2002

Simbologia

- Cámara existente.
 - Arqueta de Paso a construir.
 - Arqueta existente
 - Arqueta a construir con salidas a Peste de Concreto,
 - Canalización existente.
 - Canalización a construir Capacidad indicada.
 -  Indica el tipo de arqueta a construir.

ICE UEN Desarrollo y Ejecución
de Proyectos -
OBRAS POR CONTRATO
* 11 FEB. 2002
RECIBIDO



Notas 1) Todas las medidas están dadas en metros.
2) Reconstruir arquetas tipo Indicado.
3) Código de obra = RCS 401301001033 (RA 0486)

Canalización Secundaria

Distrito N.º 16
 Centro de Escasú
 Díseño Julio Cesar Flores Ar
 Verifico Ing Bernardo Villar
 Fecha: Enero 2002

Simbología

- Camara existente.

■ Arqueta existente.

□ Arqueta de paso a construir tipo indicado.

□ Arqueta a construir con 4 salidas c 50mm en poste de concreto

— Canalización existente.

— Canalización a construir capacidad indicada

▲ Indica el tipo de arqueta a construir

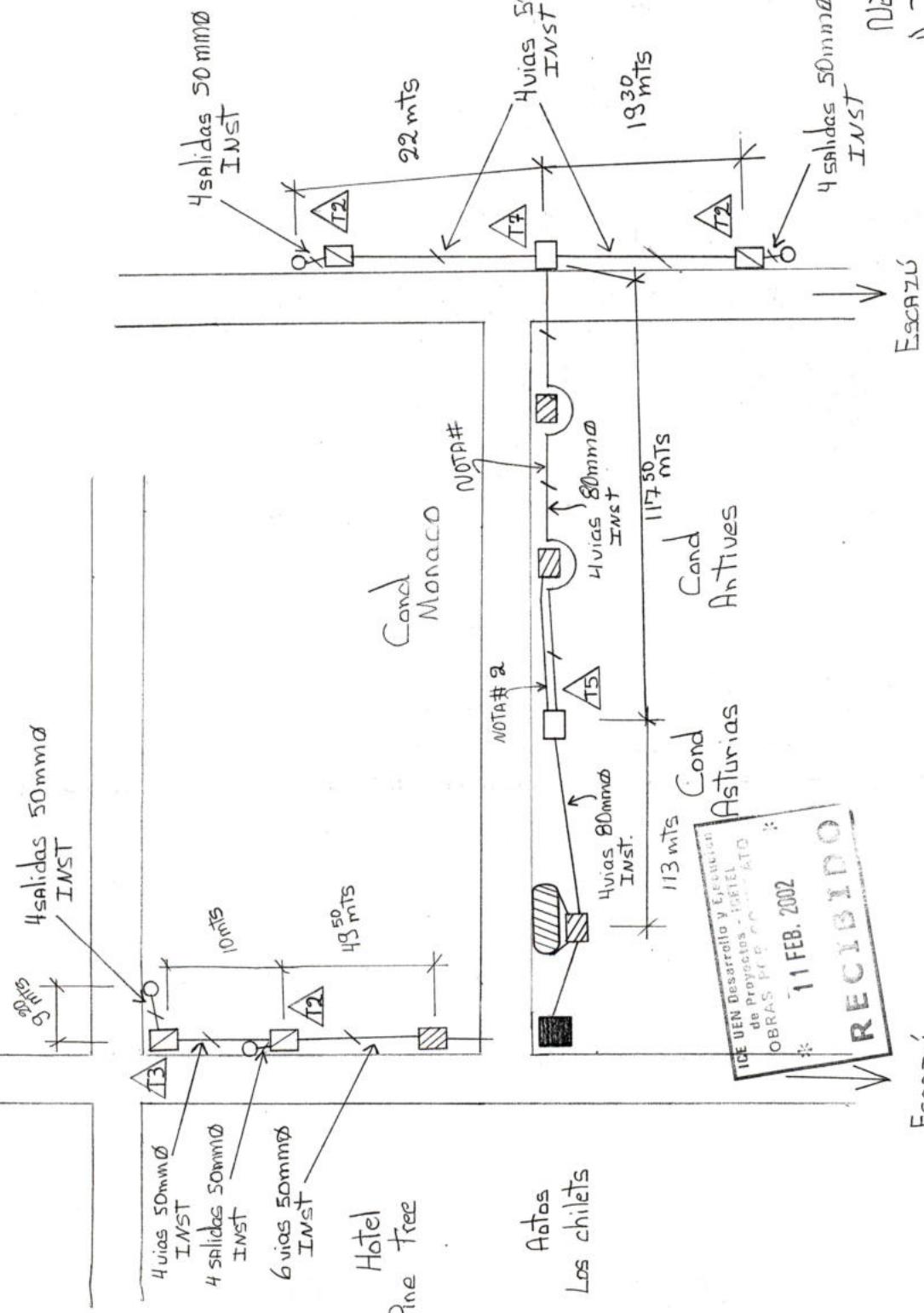
■ Armarlo tipo III existente.

22 mts

4 vías 50mm Ø INST

1930 mts

4 salidas 50mm Ø INST



Escazú

ESCAZÚ

100

1) Todas las medidas estan dadas en metros.
2) Construir arqueta, interceptando las 3 vías sombreadas.

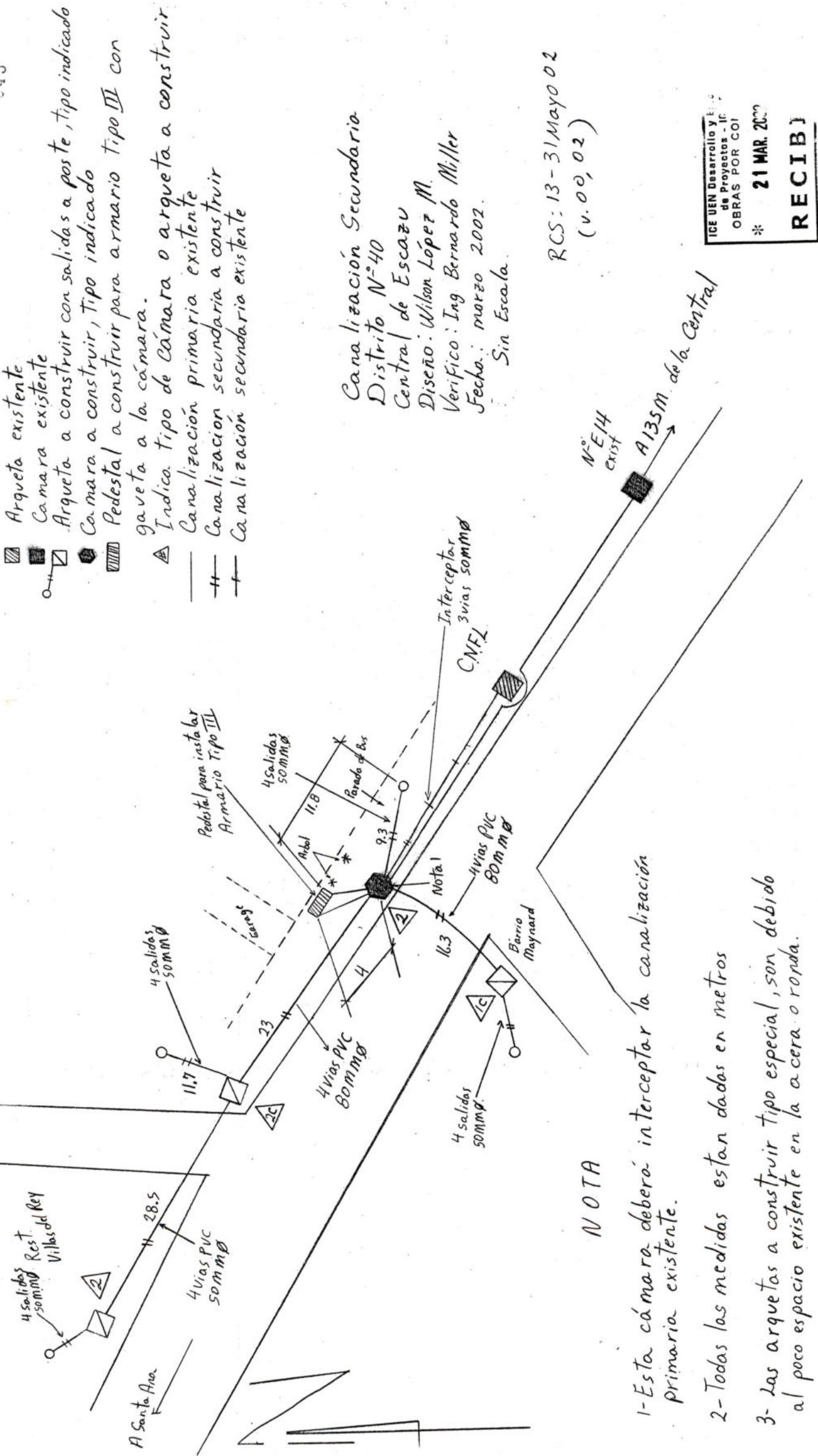
II

II

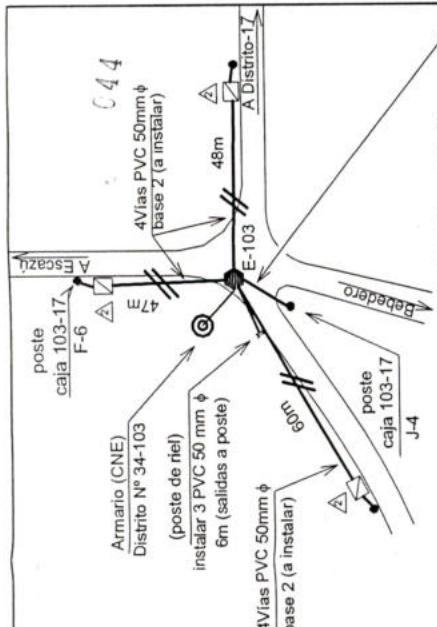
Simbología

643

- Arqueta existente
- Camara existente
- Arqueta a construir con salidas a poste, tipo indicado
- Camara a construir, tipo indicado
- Pedestal a construir para armario tipo III con gaveta a la cámara.
- ▲ Indica tipo de cámara o arqueta a construir
- Canalización primaria existente
- Canalización secundaria a construir
- Canalización secundaria existente



ICE UEN Desarrollo y
de Proyectos - IC
OBRAS POR COI
* 21 MAR. 2007
RECIBI



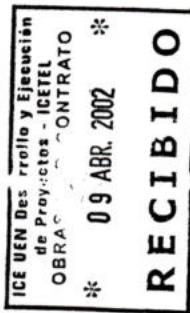
DETALLE : UBICACION DE CANALIZACION SECUNDARIA
Sin Escala

NOTAS :

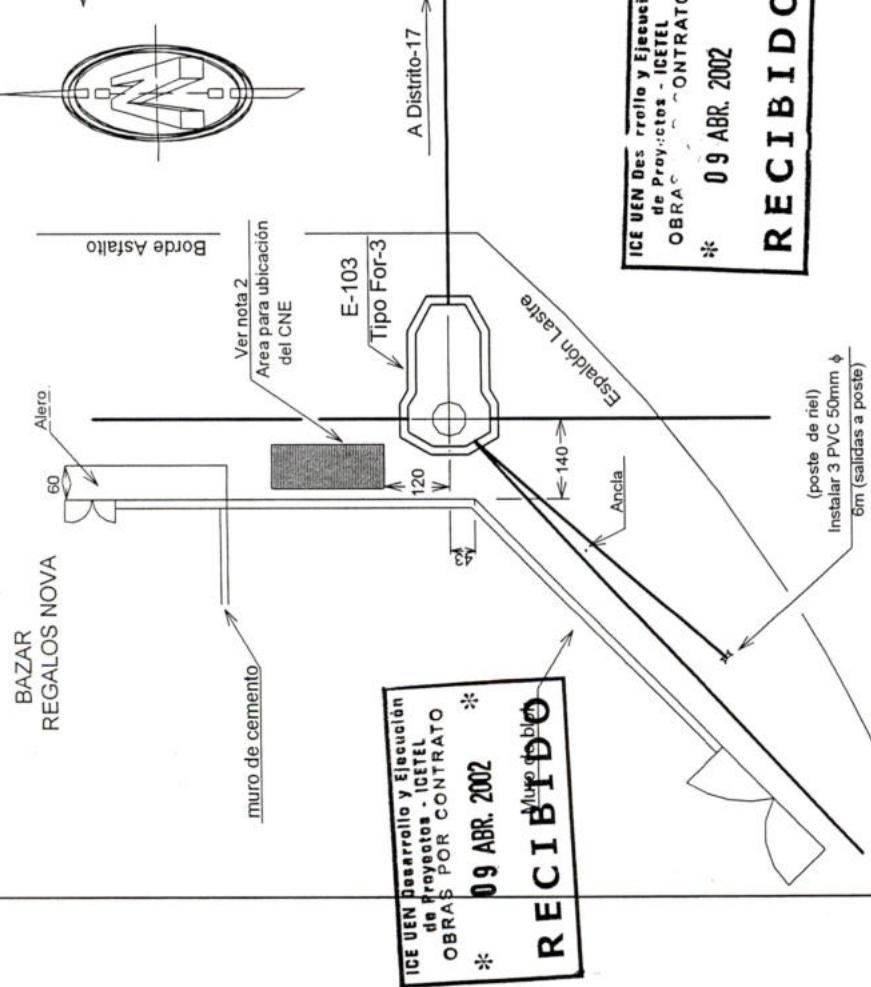
- 1- Las dimensiones están en centímetros, salvo indicación.
- 2- La ubicación y el tipo de pedestal a construir se indicarán una vez que nos indiquen el tipo de CNE a instalar.

Archivo : 103-34 infocad	
DISEÑO:	PRE. ING.
SEC. REDES URB.	RE. ING.
DIBUJO:	REC. ING.
TEC. A. CHACON C	APL. ING.
VERIFICO:	TEC. G. ZUÑIGA F.
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	
TELECOMUNICACIONES	
FECHA:	ES
ENERO 2002	1

A detailed map of the town of Escazu, Costa Rica. The town is centered in the middle of the image, featuring a prominent grid street pattern. To the west, an area labeled 'Central Telefónica' is shown with a small circle and a telephone receiver icon. To the east, a road labeled 'D-17' leads towards 'B° El Carmen'. The map also includes a north arrow and several other labels such as 'A San José', 'A STA ANA', and 'B° Bébedero'.



DETALLE : UBICACION DE CAMARA Y PEDESTAL PARA CNE
Escala 1:100



Ubicación de CNE
Distrito N° 34 -103

DETALLE : UBICACION
Sin Escala

Cualquier cambio que se realice al presente diseño en el proceso constructivo, no será responsabilidad de la unidad diseñadora.

SIMBOLOGIA

- ④ Armario (CNE) Cámara a construir.
 Arqueta a construir con 4 salidas a poste.
 Canalización secundaria a construir capacidad indicada.
 Indica el tipo de Arqueta a construir.


ACENTO DEL PAGO DE TIMBRES
Y DERECHOS, DONACIONES AL
ESTADO Y SUS INSTITUCIONES,
SEGÚN DECRETO EJECUTIVO
12707-J DE JUNIO DE 1981

641

N

A ESCAZU

SANTA TERESA

210500

UBICACION

HOJA ----- ESCAZU
ESCALA ----- 1:10000

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

* 03 MAYO 2002
ANOTADO

521500

AVELLANA

JOSE ANTONIO
VINDAS SOLORZANO

LINEA

ACIMUT

	(o)	(')	(r)
1	2	164	21
2	3	254	21
3	4	254	21
4	5	323	38
5	6	356	24
6	7	074	24
7	1	074	26

MUNICIPALIDAD

DE

ESCAZU

QUEBRADA

ZONA DE PROTECCION
DE LA QUEBRADA

PARA CONSTRUIR

OK

2

3

4

5

6

7

SERVIDUMBRE
DE PASO

MINISTERIO DE SEGURIDAD
PUBLICA

NOTAS

- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA Y RADIADOS
- ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m
- ERROR ANGULAR ESTIMADO 00'01'
- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON ACTUALES Y EXISTENTES
- DISTANCIA FREnte A CALLE PUBLICA DEL PUNTO No.1 AL No.2, 36.99m

- TODAS LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN DADAS EN METROS
- DISTANCIA FREnte A SERVIDUMBRE DE PASO DEL PUNTO No.2 AL No.3, 31.17m
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO SJ-57681;

PROPIEDAD DE

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CEDE A: INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

CEDULA 4-000-042134

SITUADO EN LA AVELLANA

DISTRITO 02 SAN ANTONIO

ES PART

CANTON 02 ESCAZU

FOLIO RE

PROVINCIA 01 SAN JOSE

1167312-

Geraldo Villalobos Marin
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 7951

AREA

1999.76

m²

AREA INSCRITA
27960.12

m²

ESCALA 1/500

FECHA

ABRIL 200

PROTOCOLO

TOMO 8871

FOLIO 160

045

San Antonio de Escazú, 13 de mayo de 2002

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú



Estimados Señores:

Por medio de la presente les comunicamos nuestra gran satisfacción por el esfuerzo realizado por el Sr. Federico Montiel, Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Escazú, en el cumplimiento de sus obligaciones.

En efecto, en marzo de 2001 el Departamento de Patentes clausuró un taller de enderezado y pintura situado en San Antonio de Escazú propiedad de los señores Abarca Pinto. A pesar de ello, dicho taller continuó en funcionamiento hasta principios del 2002 causando graves inconvenientes ambientales y de salud a los vecinos afectados.

El Sr. Montiel ha sido quien, utilizando sus facultades legales y en cumplimiento de sus obligaciones, ha mantenido dicho taller bajo clausura desde principios del 2002.

Felicitamos la actuación de este funcionario de la Municipalidad de Escazú para hacer prevalecer las leyes vigentes en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE VECINOS
CALLE PASO HONDO

Presidenta
Marjorie
lópez
RODRIGO BRENES
FISCAL
Patricia de Leon
VOCAL

Oscar Gómez
Oscar Gómez Aguirre Secretario

381-03-25
228-73-13

14 MAYO 2002
escrivado

R E C I B I D O

046

Señores Municipalidad de Escazú.
Sr. Alcalde Municipal.
Defensoría de los Habitantes.
Consejo Municipal.
S.D.-

La suscrita Miriam Sandi Hidalgo, conocida en autos. ante Ustedes con el debido respeto opongo REVOCATORIA, APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL SUPERIOR Y NULIDAD CONCOMITANTE a su oficio DAME-0062-2002 de las siete horas con veinte minutos del veinticuatro de Abril del dos mil dos, en tiempo y forma, de acuerdo a lo siguiente:

Primero : Que según su oficio dirigido a mi persona se me indica que se rechaza mi recurso presentado, basado en varios supuestos, sin tomar en cuenta que SOY INQUILINA Y NO POSEEDORA, hecho que no cumple con los presupuestos y da inicio y cesación de la eficacia del acto jurídico administrativo que más bien es antijurídico, el acto no se suspende cuando ha llevado bien los procedimientos, pero en mi caso no es a mi persona a quien se debe dirigir, sino al poseedor o propietario. Quiero aclarar que el inicio de la eficacia es el momento a partir del cual el acto administrativo, valido o presuntamente valido, puede surtir efectos jurídicos programados en virtud de haber cumplido con los requisitos de eficacia exigidos por el ordenamiento o derivados del contenido del mismo acto. Dependiendo de su naturaleza o de

señalamientos concretos de la ley, el momento de inicio puede variar de un acto administrativo a otro. Perfectamente puede suceder que un acto sea eficaz desde el momento en que se adopte, o puede requerir de su comunicación al administrado, como igualmente el ordenamiento puede someterlo, de previo a su eficacia, al requisito de aprobación. Art. 239 LDAP –“ **Todo acto de procedimiento que afecte derechos o interese de las partes o de un tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con la ley.**” .O sea que el dueño de la propiedad Sr. Luis Odilio Garbanzo no ha sido notificado, por lo tanto su acto administrativo es ineficaz.

Segundo :

Hay una mala interpretación en cuanto a que los actos administrativos no se suspenden y proceden aun con apelación, ya que según el articulo 140 LGAP dice “ El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte.”, en mi caso me causa perjuicio, ya que soy inquilina del Sr. Luis Odilio Garbanzo y el no ha sido notificado y se viola el articulo 142 LGAP, **ya que soy UN TERCERO DE BUENA FE y se me están lesionando derechos y intereses, por estar en condición de inquilina y no de poseedora.**

Tercero: Que dicha resolucion no esta apegada a derecho, ya que reitero SOY TERCERA DE BUENA EN CONDICION DE INQUILINA, el Sr. Luis Odilio Garbanzo, es quien me alquila, no ha sido notificado y la Municipalidad de Escazú, violando los procedimientos, me notifica y omite notificar al poseedor, hechos que son reiterativos en muchas actos de esta Municipalidad, como es mi caso en particular, en este lote se encuentran dos casas mas y ninguna persona ha sido notificada, una de ellas es la Sra. Anabelle Hidalgo Mora, que si esta en condición de poseedora, sin embargo con esta notificación se indica que son varias edificaciones que se van a demoler, pero las otras partes no han sido notificadas, siendo este un problema de la Municipalidad y no mío.

Me fundamento en la Ley General de Administración Publica, art. 239, 140, 142 LGAP y en él articulo 161 del Código Municipal.

Para notificaciones señalo el fax 289-36-89 o la oficina del autenticante de Zapatería Vicar 100 metros al Oeste. 14 de Mayo del 2002.

F. Miriam Sandí H. Hidalgo 1.997 821

Aut.



Que en _____

Por _____

Contra _____

1 PRUEBA CONFESIONAL: Yo, es cierto, se ofrecio en este
2 ALCALDIA CIVIL DE ESCAZU, a las ocho horas (con treinta -
3 minutos del veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.
4 Hora y fecha señalada para recibir la prueba confesional,
5 está presente la confesante ANABELLE HIDALGO MORA, mayor, casada,
6 oficios domésticos, cédula número 1-528-423, no la porta sino que
7 la tiene en trámite, vecina de San Antonio de Escazú, del Liceo
8 de Escazú, 500 al sur y 100 al sur-oeste, a quien se juramenta y
9 se le advierte que el juez castiga el perjurio, por lo que jura y
10 promete decir la verdad a todo lo que se le pregunte. Se procede
11 a abrir el sobre que contiene las posiciones, las que se califi-
12 can y se admiten, son de se admiten todas, por lo que a la mar-
13 cada con 1- contesta: No es cierto, yo soy dueña de un lote en la
14 dirección que se indica en la pregunta. A la marcada con 2- con-
15 testa: No es cierto, y si no le vendí a Luis Odilio Garbanzo Val-
16 verde parte de mi lote, ya que únicamente les vendí un permiso hace
17 año y tres meses aproximadamente para que hicieran un cuartito,
18 ya que la esposa de este señor es sobrina mía, incluso cuando e-
19 llas llegaron me manifestaron que no tenían donde vivir y ella -
20 estaba embarazada, por eso les concedí que vivieran conmigo y mis
21 siete hijos por un tiempo, pero les dije que como eramos tantos y
22 venía el nacimiento de su hija, mejor que hicieran un cuartito -
23 para que se pasaran ahí, pero nunca les vendí parte de mi lote -
24 sino solo les di permiso para que hicieran dicho cuartito. A la
25 marcada con 3- contesta: No es cierto, nunca me ha dado este se-
26 ñor la suma de treinta y cuatro mil colones como pago de una par-
27 te de dicho lote, ni ninguna suma, que cualquier duda que tenga
28 que me presente un recibo demostrando su dicho. A la marcada con
29 4- No es cierto, ya que no tenía que darle un recibo de una plata
30 que no recibí. A la marcada con 5) contesta: No es cierto, que

050

1 yo le vendiera parte de mi lote a dicho señor como lo he dicho, ni
2 tampoco le di permiso para que hiciera una casa, solo para que
3 construyera un cuarto, y este permiso fue por un tiempo nada más.
4 A la marcada con 6) contesta: No es cierto, don Luis no me ha he-
5 cho ninguna mejora a mi casa de habitación, por lo que no le de-
6 bo ningún dinero por algo que no ha realizado. A la marcada con -
7) contesta: No es cierto, yo no llegué a ningún arreglo con don
8 Luis sobre la suma que indica, ya que en ningún momento le he ven-
9 dido parte de mi propiedad. A la marcada con 8) contesta: No es
10 cierto que yo le dijera a la esposa de Luis, que es mi sobrina -
11 que había vendido la parte donde ellos habitan, sino solo le dije
12 que me desocuparan en el mes de enero de este año, y que yo le cu-
13 bría lo pagado por él para la construcción de la casa que él ha
14 hecho, siempre que me presente recibos de sus gastos. A la marca-
15 da con 9) contesta: No es cierto que yo le quitara la luz eléctri-
16 ca a la casa de don Luis, sino que un vecino que nos daba corrien-
17 te eléctrica de nombre Alvaro nos la quitó tanto a ellos como a
18 mí, y me dijo que lo hacia por don Luis y su esposa, no por mí.
19 A la marcada con 10) contesta: Es cierto, yo les dije que salieran
20 de esa propiedad en el mes de enero de este año, no les indiqué fe-
21cha exacta sino el mes de enero. A la marcada con 11) contesta: ==
22 No es cierto, por todo lo expuesto anteriormente. A la marcada con
23 12) contesta: No es cierto, ya que como lo dije, no he recibido su-
24 ma alguna ni le he vendido dicha parte del lote a don Luis. Leída
25 que le fue su declaración, la ratifica y firma.

x- María de la Hidalgo Alvaro - LIC. MAYELA GONZALEZ GARRANZA
ALCALDESA

28
29
30
MANUEL SIBAJA RAMIREZ-
SECRETARIO.

No 996802 K

CONFESION QUE RENDIRA LA SEÑORA ANA BELLE HIDALGO MORA A SOLICITUD DEL SEÑOR

LUIS ODILIO GARBANZO VALVERDE. -

A la confesante se le preguntará, para que diga:

1.- Que es cierto, así como lo es, que Usted es propietaria de un lote situado
en la Avellana de Escazú, concretamente del Liceo 500 m Sur y 50 m Oeste. -

2.- Que es cierto, así como lo es, que Usted en el mes de Setiembre de mil nove-
cientos noventa, sea hace un año y tres meses, me vendió por la suma de setenta
mil colones, parte de su lote. -

3.- Que es cierto, por serlo, que Usted al momento de venderme verbalmente
parte del citado lote recibió la suma de TREINTA Y CUATRO MIL COLONES en dine-
ro efectivo. -

4.- Que diga, que es cierto, así como lo es, que Usted no me dió recibo por di-
cho dinero, puesto que existía confianza de ambas partes. -

5.- Que es cierto, así como lo es, que Usted me autorizó a construir mi casa de
habitación en el lote que Usted me vendió hace un año y tres meses. -

6.- Que es cierto, por serlo, que Usted, contrató conmigo hace cuatro meses, pa-
ra la construcción de unas mejoras a su casa de habitación, las cuales sumaron
la suma de siete mil cuatrocientos colones, los cuales no me ha pagado a la fe-
cha. -

7.- Diga que es cierto, así como lo es, que Usted y yo, acordamos que en el mes
de Enero de mil novecientos noventa, tres, recibiría la suma de Treinta y cuatro
mil colones que es el saldo que yo le adeudo. -

8.- Diga que es cierto así como lo es, que Usted, el día 4 del mes y año en cur-
so le dijo a mi esposa que le vendió a un tercero el lote que me había vendido
a mi desde hacia más de un año, y que por tal razón USTED quería que le desocupa-
ra la propiedad en el término de un mes. -

9.- Diga que es cierto, así como lo es, que Usted, de mala fe nos quitó la Luz
eléctrica hace más de quince días. -

10.- Diga que es cierto, así como lo es, que Usted, le dijo a mi esposa que nos
daba tiempo hasta el día 4 de Enero de mil novecientos noventa y tres para que

le desocuparamos la propiedad que me vendió.-

1 11.- Que es cierto, por serlo, que a Usted únicamente le adeudo la suma de
2 VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS COLONES para que me entregue la escritura de la
3 propiedad que me vendió.-

4 12.- Diga que es cierto, así como lo es, que Usted se comprometió a entregarme
5 escritura del lote vendido al momento que le cancelara la suma de setenta mil
6 colones, -de los cuales Usted ha recibido más de la mitad.-

7 Repreguntaré si fuere necesario.-

8 San José, 21 de Diciembre de 1992

9 10 -X Luis Odilio Garbanzo Valverde
11 Luis Odilio Garbanzo Valverde.-

12 13 *Luis Odilio Garbanzo Valverde*
14 15 *Abogado y Notario*
16 17 *Oficinas Chile 8, Ave. 8-8-2a.*

le desocuparamos la propiedad que me vendió.-

11.- Diga que es cierto, por serlo, que a Usted únicamente le adeudo la suma de
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
VICINTISEIS MIL SEISCIENTOS COLONES para que me entregue la escritura de la
propiedad que me vendió.-

12.- Diga que es cierto, así como lo es, que Usted se comprometió a entregarme
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
escritura del lote vendido al momento que le cancelara la suma de setenta mil
colones, de los cuales Usted ha recibido más de la mitad.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Repreguntaré si fuere necesario.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
San José 21 de Diciembre de 1992

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
X Luis Odilio Garbanzo Valverde
Luis Odilio Garbanzo Valverde.-

San José Costa Rica, 13 de mayo del 2002

654

Municipalidad de Escazú
CONSEJO MUNICIPAL
Presente.

Estimados miembros del Consejo Municipal:



Continuando con los trámites para entregar a esa municipalidad parte de la servidumbre actual, ubicada en mi lote de 5,479 m², para hacerla calle publica. Por este medio me permito hacer SOLICITUD FORMAL para que se sirvan autorizar la recepción de calle como "publica de uso restringido".

Se trata de una porción de servidumbre de paso que está ubicada en mi propiedad en Jaboncillo. Siguiendo los trámites reglamentarios, he llegado hasta ustedes por indicaciones del jefe de Obras Públicas, la Ing. Sandra Blanco, para hacer entrega oficial de esta calle a la Municipalidad de Escazú.

Adjunto para su consideración la siguiente documentación:

1) Plano catastrado de la propiedad No. SJ-232050-95,
DEBIDAMENTE VISADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.

2) Plano de la propiedad, con la lotificación propuesta y en el que se aprecia lo siguiente:

- + La CALLE PUBLICA que es de 1,361 m².
- + EL AREA PUBLICA (parque para la comunidad) de 513 m².
- + NUEVE LOTES para un total de 3,409 m².
- + 148m² que seguirán siendo de servidumbre.

Respecto a los nueve lotes, es mi interés poder construir una casa en cada uno de ellos, excepto en el lote No. 7 el cual queda como área verde del residencial.

3) Plano denominado CALLE, con una superficie de 1,361.22 m2. que es precisamente la que pasara a ser calle publica de uso restringido.

4) Plano denominado PARQUE (área publica) con una superficie de 513.05 m2. La cual nos comprometemos a dar mantenimiento en forma permanente.

5) Planos (9) de los lotes uno al nueve que detallan la lotificación.

ADJUNTO CERTIFICADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO expedida por el Banco Cuscatlan por la cantidad de \$ 12,000.00 U.S.DLLS. tal como me lo solicitaron.

Espero sus instrucciones para continuar con los trámites ante el Registro Público, el Catastro y esa Municipalidad.

Agradezco mucho su interés por ayudarme a concretar esta gestión.

ATENTAMENTE.


PRIMAREX, S. A.
Luis A. Fernández G.
(tel. 289-8901 y 389-9428)

Solito audiencia 
Judiaria



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
OBRAS PÚBLICAS**

057

TELÉFONO 228-57-57 Ext. 240 / FAX 228-57-57 Ext. 287

Escazú, 6 de mayo del 2002
Ref. DOP 421-2002

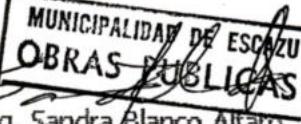
Señor
Luis Fernández Grossberger
Servidumbre Calle Jaboncillo

Estimado señor:

De acuerdo a su nota con fecha 17 de abril, así como a los documentos presentados, le indico que puede proceder a realizar la solicitud formal ante el Concejo Municipal para la recepción de la calle como pública de uso restringido, deberá depositar la Garantía de cumplimiento para la ejecución de las obras, de acuerdo al monto indicado en el Oficio DOP 091-2002.

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,


Ing. Sandra Blanco Alvarado
Jefe Obras Públicas

Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

PU INT 74-02

25 de Abril, 2002

PARA: Ing. Sandra Blanco Alfaro
Jefe Obras Públicas

DE: Arq. Garrett Cotter
Encargado Departamento de Desarrollo Urbano

ASUNTO: Consulta de Comisión de Obras

Con relación al Memorando DOP 395-2002 en que se me informa que la Comisión de Obras necesita nuestro criterio para saber si la calle del proyecto de donación de calle pública en el sector de Jaboncillo, propiedad del señor Luis Fernández, cumple con los valores mínimos de Ley establecidos en la Ley de Planificación Urbana, en cuanto al ancho de la misma, le informo lo siguiente:

La vía propuesta cumple con el artículo III.2.6.5. del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones el cual especifica que las vías de uso restringido: "Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 m. y una calzada de 5 m y el resto podrá ser acera o zona verde."

La vía objeto de esta consulta está dentro de los parámetros del artículo anterior por lo que cumple con los mínimos de Ley.

Atentamente,

Garrett Cotter Alfaro
Arquitecto
Encargado Departamento Desarrollo Urbano

Cc/arch

MIC 26-4-02
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OBRAS PUBLICAS





059

Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo Municipal.

13 de marzo del 2002.

Señor
Luis Fernández Grossberger

Estimado señores

Le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 209, celebrada el martes cinco de marzo del dos mil dos, acordó:

“ACUERDO 73-02”: “En relación con la solicitud del señor Luis Fernández Grossberger, de nacionalidad mexicana, en su calidad de propietario de finca inscrita en Escazú, en el sector de Calle Jaboncillo, de entregar a la Municipalidad servidumbre de paso, es decisión de la Comisión de Obras Públicas, solicitar las siguientes mejoras:

1. Colocar una carpeta asfáltica de 10 centímetros de espesor a todo lo largo de la calle.
2. Instalar las tapas a los tragantes, en hierro fundido
3. Proveer el alumbrado público a dicha calle.

En caso de que el interesado no realice las obras, la Municipalidad podrá recibir la calle previa presentación de una Garantía de Cumplimiento en la Tesorería Municipal, por un monto de \$12,000,00 que garantice la ejecución de las obras. El plazo de dicha Garantía no será menor a seis meses renovable”.APROBADO-

Atentamente,
Manuel Sandí Solís,
Secretario Municipal.



The stamp is circular with the text "Municipalidad de Escazú" at the top, "Secretaría Municipal" in the center, and "Costa Rica" at the bottom.

C. Desarrollo Urbano. Depto de Obras. Archivo.



000

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
OBRAS PÚBLICAS**

TELÉFONO 228-57-57 Ext. 240 / FAX 228-57-57 Ext. 287

Escazú, 30 de enero del 2002
Ref. DOP 091-2002

Señor
Luis Fernández Grossberger
Servidumbre Calle Jaboncillo

Estimado señor:

De acuerdo a conversaciones sostenidas durante el año anterior con miembros de la Comisión de Obras, así como a los resultados de las pruebas de perforación realizados a la calle ubicada frente a su propiedad, donde se observa que el espesor de base y carpeta son muy bajos, comparados con las requisiciones en pavimentos de esta Municipalidad

Le indico que es decisión de la Comisión de Obras de esta Municipalidad, solicitar lo siguiente para poder recibir dicha calle como pública:

1. Colocar una carpeta asfáltica de 10 centímetros de espesor a todo lo largo de la calle, esto por no contar con base adecuada. 1361 m^2
2. Instalar las tapas a los tragantes, en hierro fundido
3. Proveer el alumbrado público a dicha calle

En caso de que el interesado no realice las obras, la Municipalidad podrá recibir la calle previa presentación de una Garantía de Cumplimiento en la Tesorería Municipal, por un monto de \$12000.00 que garantice la ejecución de las obras. El plazo de dicha Garantía no será menor a seis meses renovable.

Agradeciendo su atención se suscribe de usted,

Atentamente.


Ing. Sandra Blanco Alfaro
Jefe Obras Públicas

Cc: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
OFICINA DE VALORACIONES**

061
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL

09 MAYO 2002

fpd
RECEBIDO

09 de mayo del 2002

BI-072/2002 carta

Señores
Consejo Municipal
Presente

Estimados Señores:

Por este medio les remito el expediente de la finca 1-356769-000, por haber recibido en nuestra oficina un recurso de revocatoria con apelación en subsidio del avalúo O.V. 2330/2001, dicha discrepancia fue presentada por la Sra.(ita) Mercedes Ferrer Jorba quien acusa ser la propietaria del inmueble, no obstante dicha finca aparece inscrita ante el registro de la propiedad a nombre del Sr. José Francisco Pérez Díaz.

Se despide muy atentamente,

Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles
Oficina de Valoraciones

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
— OFICINA VALORACIONES —
SECCIÓN DE BIENES
INMUEBLES

C/c: archivo O.V.2330

Escazú, 10 de mayo del 2002

Señores
Dep. de Recursos Humanos
Presente

Estimados señores

Por medio de la siguiente nota quiero presentar mi alegato con respecto a la carta con fecha 26/04/02 donde se me indica que puedo ser sancionado con el rebajo de media jornada de trabajo según el artículo 110 del Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Escazú.

1) Quiero informarles que ese día mi llegada tardía se debió a motivos de fuerza mayor que me imposibilitaron llegar a tiempo al lugar de trabajo.

2) Me extraña sobremanera que durante el tiempo que fui encargado de la recolección de basura nunca recibí una nota donde me agradecían el tiempo que laboré después de las ocho horas normales y hasta los días sábados sin recibir remuneración alguna tiempo que sacrifique de mi familia para dárselo a la institución.

3) Me opongo totalmente a lo establecido en dicho Reglamento ya que el mismo fue confeccionado sin tomar en cuenta la clase trabajadora de esta Municipalidad según lo establece el Capítulo 9 en su artículo 39 de la Convención Colectiva de Trabajadores.

Att


Rodrigo Herrera Umaña
CHOFER

C/ Dep Legal
Consejo Municipal
SIMUPSAJ
ANEPE
Arch





AUDITORÍA MUNICIPAL

Municipalidad de Escazú

A.I. 019-2002
13 de mayo de 2002

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

En cumplimiento del Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna emitido por la Contraloría General de la República, les comunicamos que esta Auditoría Interna se encuentra dándole seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, en próximos días enviaremos el informe respectivo al órgano colegiado.

Atentamente,

Lic. Álvaro Chavarría Volio, MBA.
Auditor Interno





AUDITORÍA MUNICIPAL

Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
14 MAYO 2002

A.I. 020-2002
14 de mayo de 2002

Señores
Concejo Municipal

Estimado señores:

En la sesión ordinaria número 1 del 7 de mayo pasado, se leyó copia del oficio AI-017-2002 en el cual esta Auditoría Interna solicita al señor Edwin Gamboa Miranda de la Contraloría General de la República, le aclare a este Concejo Municipal y al Alcalde que ni el órgano contralor ni las auditorías internas deben "felicitar a los fiscalizados", a la luz del marco legal vigente. Esta nota se presentó al Concejo Municipal solo para su conocimiento, y se queda a la espera de que el señor Gamboa de la Contraloría la conteste.

Por otra parte, en esa misma sesión se conoció la nota AI-018-2002 relacionada a la inconveniencia de que los documentos municipales, incluyan la condición de "licenciado en economía" del Alcalde actual, en razón de las serias dudas e incertidumbre con respecto a ese grado profesional. Por lo tanto, es necesario que el Concejo Municipal instruya a la Secretaría y a los abogados de la institución, en el sentido de NO incluir esa calidad personal en las certificaciones, contratos y convenios municipales, hasta que el Alcalde presente al Concejo Municipal los atestados originales debidamente autorizados y reconocidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Lo anterior, en aras de cuidar la imagen y el correcto proceder de nuestra institución.

El presente oficio es remitido al cuerpo colegiado debido a que en la reciente sesión extraordinaria, no se comentaron los anteriores.

Atentamente,

Lic. Mario Chan Jiménez, C.P.A.
Profesional Analista.



Con el permiso del Señor Presidente, quisiera hacer la siguiente declaratoria de los principios que regirán mi actuación en este Concejo en calidad de regidor suplente:

Basándome en los derechos consagrados en la Constitución Política de la República, quisiera expresar lo siguiente para el conocimiento de los distinguidos miembros de este Concejo y los pobladores de nuestro cantón. 065

Dado que la república la constituimos todos los ciudadanos, y en razón de que hoy me he juramentado para ejercer un cargo para el cual fui democrática y popularmente electo el pasado 3 de febrero, considero oportuno y necesario cumplir con los deberes y ejercer las facultades propias a dicho cargo de la manera más libre e independiente posible.

A pesar de nuestra investidura de regidores, considero que debemos ante todo actuar y pensar como ciudadanos y vecinos de un mismo cantón. Nuestras acciones e intervenciones deben reflejar las preocupaciones y aspiraciones de nuestros representados, todos ellos ciudadanos, razón por la cual me comprometo a servir al interés público de manera imparcial, objetiva y equitativa. En este sentido, estimo imprescindible gozar de la independencia de criterio que esta consagrado en el artículo 28 de nuestra Constitución Política, y de esta manera comprometerme formal y públicamente a que todas mis actuaciones e intervenciones en este Concejo no responderán a posturas ni ataduras partidistas. Concibo esta independencia de criterio como una obligación de conciencia del ciudadano investido de un cargo de representación, como una manera de estrechar el vínculo entre ciudadano y gobierno. A fin de cuentas, sólo soy un vecino más, un ciudadano que aspira a ser un factor de acercamiento y entendimiento mutuo, a ser un facilitador de consensos entre fracciones políticas representadas y constituidas por vecinos. Por ello, los pobladores y concejales de nuestro cantón encontrarán en mi persona a un convencido de que el interés público no tiene ni reconoce colores políticos.

Si bien ejerceré una total neutralidad política, lucharé para que nuestro legado sea constructivo. De manera insistente instaré para que dejemos de lado las diferencias políticas que no brindan atención ni solución alguna a los problemas que aquejan a nuestros representados. Aspiro a ser parte de un legado positivo, no de una cuatrienio de recriminaciones y acusaciones mutuas. No importa que tengamos diferencias, lo importante es que podamos confrontarlas sana y respetuosamente, y que al final prime la conciencia cívica. Muchas gracias.

En ese sentido, alabo el cambio tan positivo en el tono de las deliberaciones de este Concejo en relación con la sesión extraordinaria del pasado jueves.

El jueves pasado, en la sesión extraordinaria Q1, estuve presente entre el público, y me complace enormemente constatar hoy, presente ya, como regidor miembro de este concejo, el cambio tan positivo en el tono de las deliberaciones del mismo. Espero que nuestras futuras sesiones estén impregnadas del respeto y decoro motores de nuestra sesión de hoy.

Bruno Stagno Ugarte, Regidor Suplente 14 mayo 2002

Escazú 14 de mayo de 2002

Señores y señoras
Concejo Municipal de Escazú
Presente

066

Estimados señores en mi calidad de sindica propietaria por el distrito primero, me apersono ante ustedes con el afán de ejercer mi derecho de petición; estipulado en el Artículo 27 de la constitución política, donde menciona: "Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución".

Lo anterior, por la aprobación de moción, concerniente al cambio de día a las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Escazú, por cuanto:

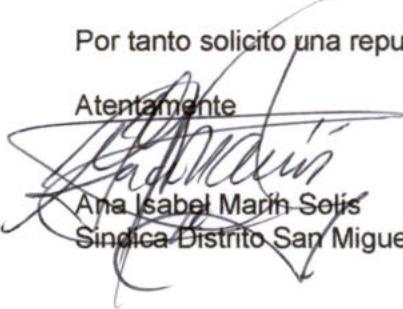
- 1- Sin ninguna causa que lo justifique o consulta previa a todos los miembros del Concejo, se aprobó el cambio, para miembros como en mi caso, que por cuatro años nos hemos ajustado y planificado nuestras actividades con día martes se sesión.
- 2- Que no se revisó, ni se revocó acuerdo anterior, donde se tomo la decisión de sesionar los días Martes.
- 3- Que el Tribunal Supremo de Elecciones, nos giró instrucciones a las sindicas de mantenernos en nuestros puestos hasta diciembre 2002. (Circular girada por el tribunal, se encuentra en la –secretaría municipal-).
- 4- Que el Artículo 172 de la Constitución Política dice, "Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un sindico propietario y un suplente, con vos pero sin voto".

Es de mi interés que se revoque el acuerdo tomado por este Concejo Municipal concerniente a sesionar los días lunes; y se siga sesionando los días martes, ya que esto lesionaría mi derecho y obligación a participar en las sesiones del Concejo Municipal y cumplir con mi juramento constitucional, y por ende dejar, sin representación al distrito el centro; porque mi suplente nunca fungió como tal.

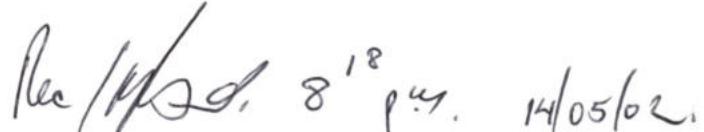
Yo había adquirido compromisos de estudios de antemano (Maestría en Gestión Social en la Universidad Nacional), con un horario de Lunes, Miércoles, y Jueves. Antes que el Tribunal Supremo de Elecciones nos solicitara permanecer en el Concejo hasta diciembre 2002.

Por tanto solicito una respuesta a esta petición dentro del tiempo estipulado por la ley.

Atentamente


Ana Isabel Marín Selis
Sindica Distrito San Miguel

CC. Tribunal Supremo de Elecciones
Alcalde Municipal
Miembros Concejo Distrito San Miguel
Asociaciones del Distrito
Partido Yunta Progresista Escazuceña.


Rec/Mar 8'pm. 14/05/02

Guillermo José Herrera M.
abogado y notario.
Tels. 296-8538.
381-8606.
Fax. 296-8457.
Apto. 437-1007.

067

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION Y
ORDINARIO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO
CONTRA MODIFICACION DE VALOR DE INMUEBLE.

INTERPONE: MERCEDES FERRER JORBA.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU:
Y-O OFICINA DE VALORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU:

Yo, Mercedes Ferrer Jorba, ama de casa, de Escazú, casada, cédula 5-063-017, formulo con todo respeto Recurso Ordinario de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Extraordinario de Revisión en contra del Acta de Notificación que fijó el valor de mi casa de habitación ubicada en la finca inscrita a Folio Real San José, matricula 356769-000, Urbanización Loma Real, Guachipelin.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REVISION:

Solicito se revise en forma detenida y concienzuda las bases que dieron fundamento para establecer el nuevo valor asignado al terreno y a la construcción de la finca dicha arriba (₡ 35.029.152.00). Una vez hecho así, deberá arribarse a la conclusión de que los valores asignados a terreno y edificación, superan en mucho la realidad.

Las razones que considero de peso y no fueron tomadas en cuenta, son:

I.- Debe considerarse que en la zona donde se ubica el inmueble existen aproximadamente 70 vecinos cuyas propiedades y construcciones semejan la mía y ellos, por lo que he indagado, no pagan la exorbitante suma que se me impone a pagar por año en concepto de impuesto (₡ 87.572.90). Es decir, el parámetro con que se mide y valora mi propiedad no es el mismo con el que se valora la del vecino porque éste pagará menos que yo a pesar de contar con una propiedad que es igual o superior en valor a la mía.

II.- El inmueble es la casa de habitación de mi familia. Con ello quiero decir que no se trata de un inmueble de explotación comercial lo cual sí podría elevar el valor del impuesto. Una serie de clubes sociales, colegios, tajos de explotación de arenas, etc. ubicados en la zona, no pagan, proporcionalmente, una suma tan elevada por concepto de impuesto territorial y municipal como el que se me ha impuesto a mí en dicha notificación.

02 Acta: 04

14/05/02

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REVOCATORIA:

I.- Los mismos del de revisión.

PRETENSION:

a- que al tenerse por demostrados los hechos en que baso el Recurso de Revisión, se determine que se le asignó a mi propiedad un valor no acorde con el impuesto que pagan el resto de vecinos y que en consecuencia el mismo debe ajustarse a una suma inferior, pareja, con respecto a lo que paga el resto del vecindario.

Para el caso de que el distinguido ente municipal no esté por pronunciarse en el sentido solicitado APELO desde ya el avalúo aludido.

PRUEBAS: las que obran en el mismo ente municipal relativas a los valores y montos de impuestos de otras edificaciones vecinas a la mía.

DERECHO: Fundo esta gestión en los arts. 342 y sgts. de la Ley General de Administración Pública.

NOTIFICARME: en mi casa en la dirección ya conocida o al fax 296-8457.

San José, 27-febrero-2002.

Miranda Ferrer J.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Recibido por:	raul
Fecha	27/2/2002

Guillermo José Ferrer M.
ABOGADO Y NOTARIO

069

INFORME TRANSMISION

FAX:

NOMBRE EMPRESA:

TRACION	ID REMOTO	PAGINAS
'47"	296 84 57	001



Municipalidad de Escazú
Dirección Financiera Administrativa

070

1° de marzo de 2002
D.F.A. 077-2001

Señora
Mercedes Ferrer Jorba
Guachipelin

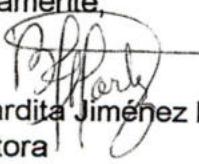
Reuir tipología

Asunto: Avalúo No. 2330-2001

Estimada señora:

Atendiendo su recurso ordinario de revocatoria con apelación en subsidio y extraordinario de revisión en contra al acta de notificación que se fijó en el avalúo NO. 2330/2001, me permito indicarle que en estos momentos no contamos con el perito valuador, por motivo de renuncia del mismo, por lo que en el transcurso del mes de marzo se incorporará dicho profesional para atender y resolver dicho recurso, presentado a esta Municipalidad el pasado 27 de febrero del 2002.

Atentamente,


Bernardita Jiménez Martínez
Directora



NMB

C: Sección Valoraciones

Mercedes Ferrer J.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

OFICINA DE VALORACIONES

ACTA DE NOTIFICACION

I. CERTIFICACION		II. PARA USO DE LA OFICINA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Jose Francisco Pérez Díaz		CEDULA: 8-034-821 ESCAZU TELEFONO: LAS 2000	UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE VALORACIONES
DIRECCION: Urbanización Loma Real, del Club Jose Martí 25 metros sur y 50 metros oeste		DOCUMENTO: AV. 2330	ASUNTO: TRASLADO DE AVALUOS:
III. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACION			
NOMBRE Y APELLIDOS: Mercedis Ferrer Forba		NOMBRE Y APELLIDOS: Luis Solis Brown	
CEDULA No: 5-063017		CEDULA: 1-307-836	
RELACION CON EL CONTRIBUYENTE: nueva propietaria		FECHA: 8-2-2002	
EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR INDICADOS RECIBIO DEL NOTIFICADOR LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA ACTA DE NOTIFICACION.			
FIRMO EN DEL 2000.....		HORA: 12:10	
FIRMA: Mercedis Ferrer F.		FIRMA: Luis Solis Brown	
NOTA: SI NO FUE POSIBLE ENTREGAR LA NOTIFICACION AL INTERESADO O A OTRA PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR INDICAR LAS RAZONES:			
<input type="checkbox"/> DIRECCION ERRONEA		<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	
<input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRO A NADIE EN EL LUGAR		<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO EN EL LUGAR	
OTRAS RAZONES, EXPLIQUELAS: _____			



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

OFICINA DE VALORACIONES

ACTA DE NOTIFICACION

I. CERTIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL
Jose Francisco Pérez Diaz

CEDULA: 3-034-821
ESCAZU

TELEFONO:

DIRECCION: Urbanización Loma Real, del Club Jose Martí 25
metros sur y 50 metros oeste

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
OFICINA DE VALORACIONES

DOCUMENTO: AV. 2330

ASUNTO:
TRASLADO DE AVALUOS:

III. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS:

Mercedis Ferri Forba

CEDULA No: 5-063017

RELACION CON EL CONTRIBUYENTE: madre propietaria

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR INDICADOS RECIBIO DEL NOTIFICADOR LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA ACTA DE NOTIFICACION.

FIRMO EN a LOS DIAS DEL MES DE
DEL 2000.....

FIRMA

Mercedis Ferri f.

NOMBRE Y APELLIDOS:

Luis Solis Brown

CEDULA: 1-807-836

FECHA: 8-2-2002

HORA: 12:10

FIRMA: Luis Solis Brown

NOTA: SI NO FUE POSIBLE ENTREGAR LA NOTIFICACION AL INTERESADO O A OTRA PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR INDICAR LAS RAZONES:

DIRECCION ERRONEA

CAMBIO DE DOMICILIO

NO SE ENCONTRO
A NADIE EN EL LUGAR

DESCONOCIDO
EN EL LUGAR

OTRAS RAZONES, EXPLIQUELAS: _____



IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO		Cédula: 8-034-821		073	
Nombre o razón social: José Francisco Pérez Díaz					
Dirección: Urbanización Loma Real, del Club José Martí 25 metros sur y 50 metros oeste					
Representante Legal:					
<p>De conformidad con lo que disponen los artículos 10), 15) y 17) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sus modificaciones y reformas, la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú modifica el valor de su inmueble como se detalla en los cuadros B, C y D. El nuevo valor determinado se detalla en el cuadro D.</p> <p>El avalúo se confecciona de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Órgano de Normalización Técnica, tanto los planos de valores como la tipología constructiva se encuentran a su disposición en la Oficina de Valoraciones.</p> <p>Si el contribuyente no está de acuerdo con el avalúo, puede presentar recurso de revocatoria en los quince días hábiles contados a partir de recibida la notificación, esto en apego a lo establecido en el artículo 19) de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas.</p>					
CUADRO A: SITUACIÓN E INSCRIPCION		Provincia 1	Finca N°. 356769	Dupl	Horizontal
Provincia. 1		Cantón: 2	Derecho 000		
Distrito. 3					

CUADRO B: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES												
Tipología de construcciones		Material predominante			Nº de aposentos							
Edad años	Paredes	Estructura	Pisos	Cielos	Dormitorios	Sanitarios	Nº pisos	Área total m ²	Valor / m ² depreciado	% bueno	Valor total (₡)	
VC05	13	1	2	6	3		3	1	225	76.168	0.85	17.137.800,00
VJ01	10							22	18.000	0.72		396.000,00
Valor total de las construcciones e instalaciones ₡ 17.553.800,00												
CUADRO C. AVALUO DEL TERRENO												
Factores utilizados para ajustar valor												
Zona	Valor	Industria	Tipo de residencial		Servicios públicos							
203-U23			6		Gárrera.	X	Acera	X				
Tipo de comercio		Tipo de vía		Electricidad		X	Cordón	X	Teléfono	X		
		3		Alcantarillla			Cafío	X	Alumbrado Público	X		
Frente principal (m)		Nivel (m)		Topografía	Ubicación Manz.	Hidrografía	Uso suelo	Regularidad				
22.00		+1.00		10 %	5			0.95				
Área de registro (m ²)		Área de catastro (m ²)		Área de avalúo (m ²)			Valor por m ²	Valor total del terreno (₡)				
1.023.12		1.023.12		1.023.12			17.100,00	17.495.352,00				

CUADRO D: VALORES DEL INMUEBLE											
CONCEPTO											
TERRENO	₡	17.495.352,00									
CONSTRUCCIONES 17.533.800,00											
INSTALACIONES											
MEJORAS											
TOTALES	₡	35.029.152,00									
DERECHO 100 %											

Pirma perito avalador

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
— OFICINA VALORACIONES —
SECCIÓN DE BIENES
INMUEBLES
Encargado Oficina de Valoraciones

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES

Fecha: 17 - 12 - 2001

Ley de impuestos sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas)
PROPIUESTA DE REGULARIZACION (Artículo 144 Código Tributario)

Datos del propietario:

Propietario: José Francisco Pérez Díaz Cédula: 8-034-821

Domicilio fiscal: Provincia: San José Cantón: Escazú Distrito: Escazú

Señas exactas: Urbanización Loma Real, de Club José Martí 25 metros sur y 50 metros oeste

Teléfono: Habitación: Oficina: fax:

Apartado postal: Zona postal:

San José

Al no presentar la declaración de Bienes Inmuebles o por haber transcurrido como mínimo 5 años de su última declaración, de conformidad con el artículo 17 de la ley #7509 y sus reformas, la Municipalidad está facultada para realizar de oficio la valoración de los bienes inmuebles que se encuentran en esta situación.

Sin embargo y de acuerdo al artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, le invitamos a regularizar su situación firmando conforme la presente propuesta que deberá ser entregada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la recepción de esta.

De no regularizarse la situación, se procederá a la notificación de la valoración del inmueble establecido en el artículo 19 de la Ley #7509 y sus reformas.

Datos del inmueble:

Inscripción en Registro Público en el sistema de folio real

Porcentaje de derecho: 100

Finca: 356769 Derecho: 000

Horizontal: Duplicado:

Valor Propuesto: AVALUO # 2330 del 29 de Septiembre del 2001.

TERRENO: € 17.495.352,00

CONSTRUCCIONES: € 17.533.800,00

AVALUO TOTAL: € 35.029.152,00 (Treinta y cinco millones, veintinueve mil, ciento cincuenta y dos colones 00/100)

MONTO A CANCELAR ANUAL € 87.572,90

Nota: determinación del valor según parámetros de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección de Tributación mediante resolución #1-99, publicada en el diario oficial La Gaceta #232 del martes 30 de noviembre de 1999.

De acuerdo al presente oficio, manifiesto mi conformidad SI _____ NO _____, con la propuesta de regularización presentada por la Administración Tributaria Municipal, con relación al valor del bien inmueble

Nombre y Firma del contribuyente:

Número de cédula: _____ Fecha: _____

ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA - DIR. GEN. DE LA TUTACION
PROGRAMA DE VALORACION

025

DIGITE DATOS DEL TERRENO (imprimir Ship-prin screen)

AREA:	1,023.12	FRENTE:	22.00	PENDIENTE:	10 %
NIVEL :	1.00	UBICACION (Mz) :	5	REGULARIDAD:	0.95
SERVICIOS2:	16			TIPO DE VIA:	3
ZONA HOMOGENEA Z03-U23					
SERVICIOS1:	4				
	COMERCIO: 0	RESIDENCIAL:	6	INDUSTRIA :	0

FACTORES APLICADOS

AREA:	0.99	FRENTE:	1.01	REGULARIDAD:	1.02	PENDIENTE:	1.07
NIVEL:	0.99	UBICACION:	1.00	SERVICIOS2:	1.00	T VIA:	1.00
SERVICIOS1:	1.06						
FACIL. R TOTAL:	1.14	VALOR TIPO:	15,000.00	AJUSTADO:	17,100.00		
		VALOR TOTAL:	17,495,352				

TIENE CONSTRUCCIONES: < 1= SI > :

- O.N.T. -

PROGRAMA PARA ESTIMAR VALORES DE INMUEBLES
INFORME DEL CALCULO DEL VALOR DEL INMUEBLE

076

AREA: *****CALCULO DEL TERRENO *****
1,023 FRENTE: 22 PENDIENTE: 10 %
NIVEL: 1.00 UBICACION (Mz): 5 REGULARIDAD: 0.95
SERVICIOS1: 4 SERVICIOS2: 16 TIPO DE VIA: 3
ZONA HOMOGENEA: Z03-U23
COMERCIO: 0 RESIDENCIAL: 6 INDUSTRIA: 0
VALOR UNITARIO: 17,100.00

VALOR TOTAL: 17,495,352

***** CONSTRUCCIONES *****

LISTADO DE CONSTRUCCIONES

TIPO	VIDA U.	EDAD	EST.	AREA	% BUENO	VALOR/M2	VALOR TOTAL
VC05	60	13	2	225	0.85	76,168	17,137,800
VJ02	25	10	1	22	0.72	18,000	396,000

TOTAL DE CONSTRUCCIONES: 17,533,800
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE

VALOR TOTAL:

IMPUESTO: ANUAL

35,029,152

87,572.88

TRIMESTRAL:

21,893.22

* - - - - *****

U L T I M A L I N E A

***** - - - - *



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
FORMULARIO DE AVALÚO**

077

Provincia:	Cantón:	Distrito:	Nº de Avalúo: 2330
01 San José	02 Escazú	03 San Rafael.	Nº de Predio: 735
Ubicación: V.R.B. Loma Real. Del club campesino José Monti 25 sur y 50 Oeste.			Nº de Finca: 356769
Propietario (s):		Nombre	Cédula:
1er. Apellido 000 - Pérez	2 do. Apellido Diás	José Francisco	0800340921
2do propietario		Forrer Torba Mercedes. 5-063-017	
Representante Legal:			
Telef. Oficina 2152052	Telef. Casa	Apto Postal	Dirección Fiscal: IDem.

AVALÚO DEL TERRENO

Factores utilizados para ajustar el valor

Áreas		Datos del terreno			Valor por m ²		
Área del registro 1023.12.	m ²	Frente Principal 22.	Regularidad: 0.95.		15000		
Área de Catastro 1023.12.	m ²	Pendiente 10 Nivel 1	Ubicación: 5 Tipo de Vía: 3		Valor Ajustado 17100		
Área en el campo	m ²	Servicios 2 Acueducto <input checked="" type="checkbox"/> Electricidad <input checked="" type="checkbox"/> Alumbrado pub. <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Servicios 1 Acera <input checked="" type="checkbox"/> Cordón <input checked="" type="checkbox"/> Caño <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Zona Homogénea: 703 U23.		Factor: 16			Factor: 4.		
5-747150-08.							

AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Valor de Construcción
17.533.800

Nombre del Perito	Firma del Perito	Fecha del avalúo	Valor Total de los Inmuebles
Alvaro Cittadino R	O. B.	290901.	\$ 35,029,152

FORMULARIO PARA TOMA DE DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

1. Frente igual a frente del terreno:

si no

Nº de finca: 356769 Destino Casa hab Fecha 250901

2. Frente de construcción: 14.5 m

3. Nº de plantas: 1

4. Detalles externos.

4.1 Fachada:

Paredes:

Mampostería:
Prefabricadas:
Madera:
Fibrocemento:
Otras: _____

Repellos y acabados:

Sin repello:
Repello grueso:
Repello fino:
Enchapes: % de la pared
Material de enchape: _____
Ventanales: % de la pared

Cubierta, canoas y bajantes:

Cubierta:

Hierro galvanizado: Fibrocemento:
Esmaltadas: Losa de concreto:
Teja:
Otra: _____

Canoas:

Caida libre (sin canoas):
Internas:
Externas:
Hierro galvanizado normales:
H. galvanizado pecho paloma:
P.V.C.:

Bajantes:

Si: No:
Internos:
Externos:
Hierro galvanizado:
P.V.C.:

Precinta:

Si: No:
Madera:
Fibrocemento:
Hierro galvanizado:
Lámina esmaltada:
Otro: _____

Aleros:

Con cielos: Sin cielos:
Fibrocemento: Artesonados:
Tablilla de madera:

Verjas:

No tiene:
Normales: De lujo:

Puertas y ventanales:

Marco de madera:
Marco de aluminio:
Diseños especiales de marcos de ventanas y puertas: Arcos: Otros: _____

4.2 Cochera:

Nº de vehículos: 1
Cielos: Si: % No: %
Material de cielos:
Fibrocemento: % Artesonado: %
Tablilla: % Otro: Losa concreto

Pisos:

Concreto: % Mosaico: %
Cerámica: % Pedrín: %
Terrazo: % Otro: _____

Portones:

Sin portones: Con Portones:
Material de portones:
De madera:
De hierro: Tipo: Verja
Otro: _____



Municipalidad de Escazú
Oficina de Valuación.

FORMULARIO PARA TOMA DE DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

079

5. Detalles internos:

Ingreso a la construcción:
Si: No:

Sistema estructural.

Integral:	<input type="checkbox"/>
Vigas y columnas concreto armado:	<input checked="" type="checkbox"/>
Concreto armado:	<input type="checkbox"/>
De madera:	<input type="checkbox"/>
De metal:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/>

Pisos:

Concreto:	<input type="checkbox"/>	Mosaico:	<input type="checkbox"/>
Cerámica:	<input checked="" type="checkbox"/>	Paladiana:	<input type="checkbox"/>
Terrazo:	<input type="checkbox"/>	Terracín:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<hr/>		

Paredes:

Mampostería:	<input type="checkbox"/>	Prefabricadas:	<input type="checkbox"/>
Madera:	<input type="checkbox"/>	Fibrocemento:	<input type="checkbox"/>
Un forro:	<input type="checkbox"/>	Doble forro:	<input type="checkbox"/>
Otras:	<hr/>		

Cielos.

Con cielos:	<input type="checkbox"/>	Sin cielos:	<input type="checkbox"/>
Fibrocemento:	<input checked="" type="checkbox"/>	Artesonados:	<input type="checkbox"/>
Tablilla de madera:	<input type="checkbox"/>	Gypsum:	<input type="checkbox"/>
Aluminio suspendido:	<input type="checkbox"/>	<hr/>	
Otro:	<hr/>		

Estructura de techos.

Cerchas de madera:	<input checked="" type="checkbox"/>
Cerchas de metal:	<input type="checkbox"/>
Artesonado:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<hr/>

Baños.

Nº de baños:	<input checked="" type="checkbox"/>
Baños económicos:	<input checked="" type="checkbox"/>
Baños normales:	<input checked="" type="checkbox"/>
Baños de lujo:	<input type="checkbox"/>

Nº de departamentos:

Observaciones sobre detalles internos de la construcción:

VIC05

Edad. 15 años

Estado 2

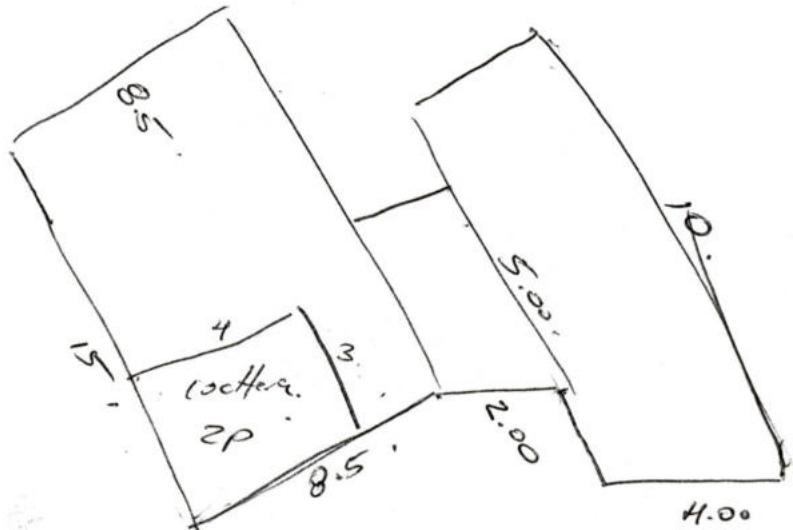
Area. = 225

VIC02

Estado 1.

Edo. 110

Area = 22. m L.



croquis de la construcción

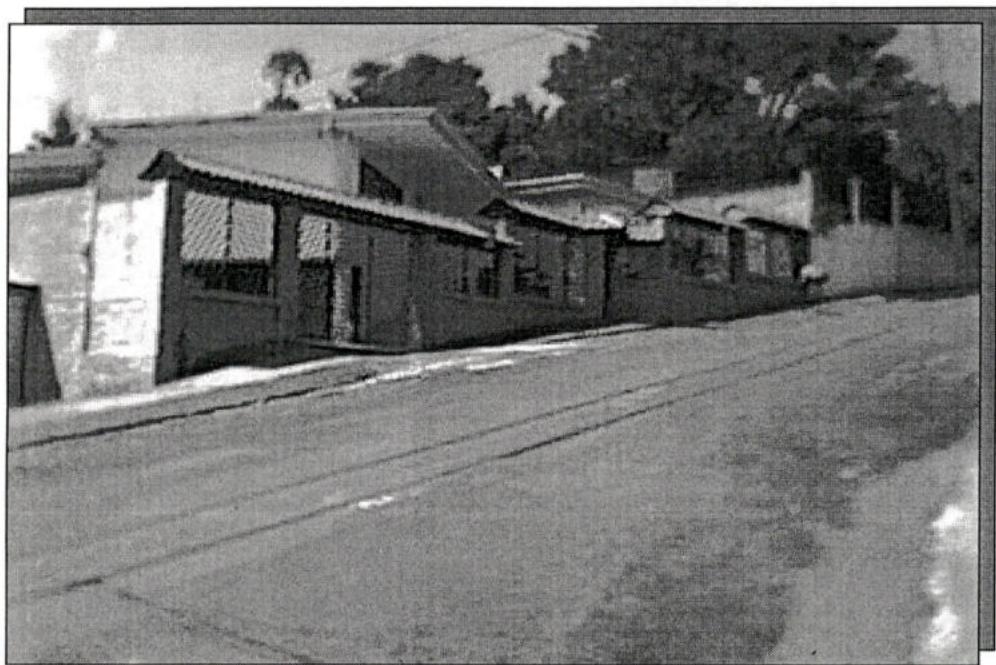
Olivero Gómez R.

Perito valuador

Olivero Gómez R.

Firma

080



FICHA DE INFORMACION

ICO
NACIONAL

- INFORMACION DEL REGISTRO PUBLICO CUMPLE 100% CON
LA INFORMACION RECOLGIDA EN EL CAMPO
- INFORMACION DEL CAMPO

No Orden : 323
No CRTM : 4815-11000
No Predio: 4815-735
P.Campo : FM0131
Manzana : 18-5
Croquis : 87

Coord X : 481741
Coord Y : 1100224
Area : 975

NOV 09 2000

081

UBICACION		CITAS DE INSCRIPCION								
CAN	DIST	H	P	Nº FINCA	D	TOMO	FOLIO	ASIENTO	Nº PLANO REGISTRO	AREA REGISTRO
02	03		1	356769					SJ-747158-88	1023,12

INFORMACION EXISTENTE EN LOS ASIENTOS DEL CATASTRO NACIONAL

Nº PLANO CATASTRADO	AREA PLANO	Nº ARCHIVO	Nº MAPA	PARC	DIV
55-747150-88	1023,12	S-2-3-13-235	40		

NATURALEZA: CONSTRUIDO

DER	1 APELLIDO	PROPIETARIO 2 APELLIDO	NOMBRE	COD	NUMERO CEDULA	COD DER	COD PROP	PROP
000	MORE	ARIAS	FLOR DE MARIA	01	1-409-336	01		
000	Perez	Diaz	Jose Francisco		8-0034-0821			

DIRECCION PROPIEDAD: LOMA REAL, LOTE NO 4 (CALLE GUACHIPELIN)

UBICACION GEOGRAFICA	OBSERVACIONES OFICINA:	AREA PREDIO	ACTUALIDAD DEL PLANO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

CONSIDERACIONES CAMPO:

François Mesen A

(firma)

1-409-336 (cedula)

ACTA DE DESLINE E IDENTIFICACION

ACEPTO LOS DATOS REFERENTES A UBICACION
Y LINDEROS DE MI INMUEBLE COMO DESCRITO
EN ESTA FICHA DE INFORMACION

081

Nº de mapa:

418115 111101010

Nº de croquis:

87

40

Nº de predio(s)
provisional:

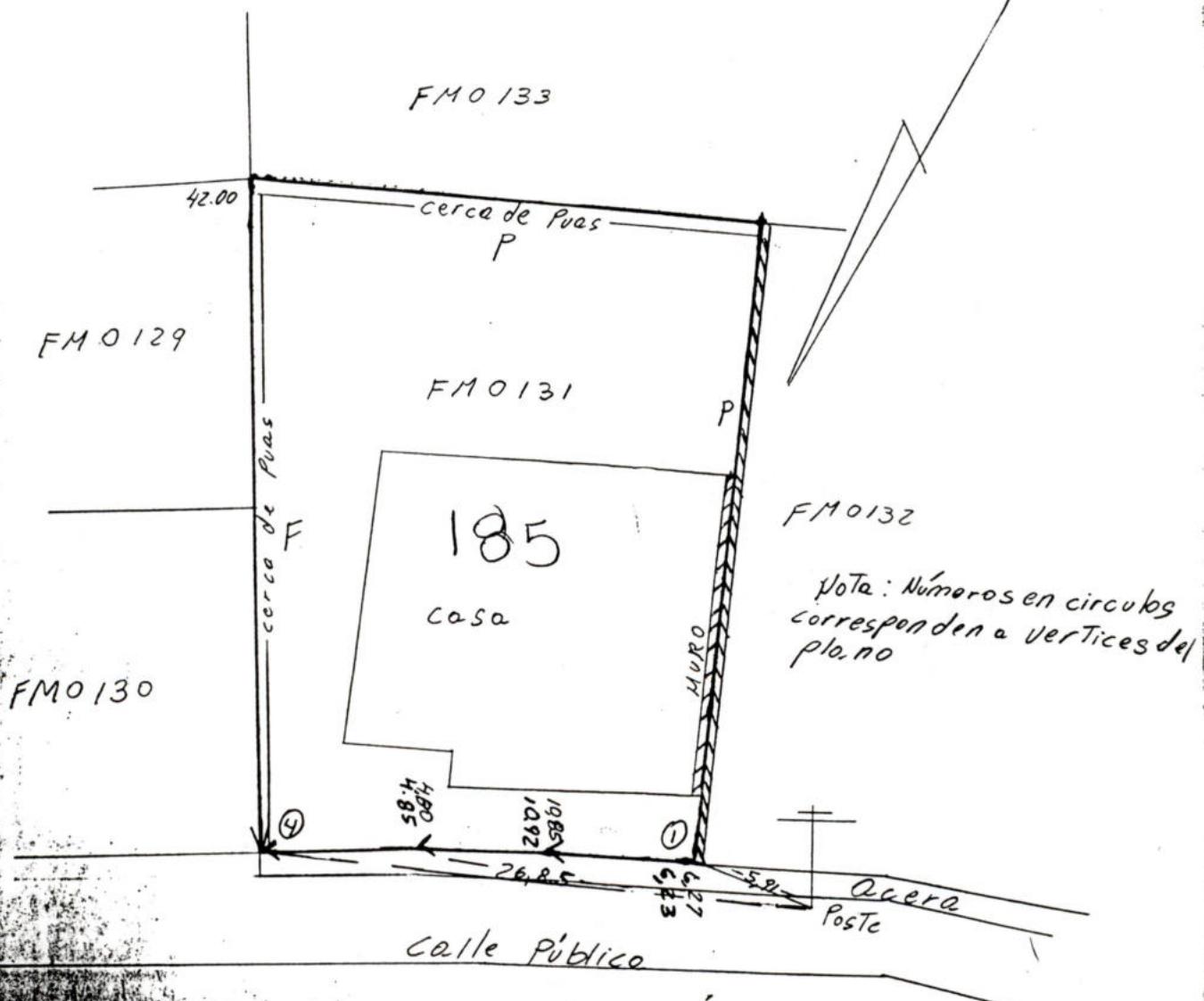
FMO 011311
[] []
[] []

Nº de predio(s)
definitivo:

185
735
[]

082

Informante
Flor de María Mora Arias
propietaria



— no corresponde

Técnico: *Frida M. M. Abarca*

— 185 corresponde al
Nº 185. Fijar y verificar la

Firma:

Fecha:

15/15/93

13/12/2001

CONSULTA FINCA

09:09

PROVINCIA SAN JOSE FINCA NUMERO 356769

pca10

NATURALEZA TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 4

pcm06

DISTRITO 03 SAN RAFAEL

CANTON 02 ESCAZU

AREA: 1.023,12 Metros cuadrados

DERECHO 000 NOMBRE JOSE FRANCISCO PEREZ DIAZ

CED. IDENT. 8-0034-0821 CASADO UNA VEZ

083

GRAVAMENES SI HAY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE INSCRIPCION

Pag. 1

CITAS-DOCUMENTO

DESCRIPCION

467 09731 001 COMPROVENTA DE FINCA

PRESENTACION: 10:13 06 JUL 1999 OTORGAMIENTO: 08:00 10 MAY 1999

RE_0077A No Hay Mas Anotaciones

F1: Ayuda ENTER: Mas anotaciones F2: Propietario F3: Descripcion
F4: Datos Documento F5: Historia F6: Gravamenes F7: Pag.Atras
F8: Lista documentos F9: Regresar F10: Menu F11: Envio por Fax PA2: Terminar

Guillermo José Herrera M.
abogado y notario.
Tels. 296-8538.
381-8606.
Fax. 296-8457.
Apto. 437-1007.

084

San José, 24-4-02.

Señora Dora Anderson.
Sección Bienes Inmuebles- Valoraciones.
Municip. de Escazú.
Presente.

Distinguida señora Anderson:

Acuso recibo de su nota fechada 22 de los corrientes identificada BI-049/2002. Al respecto expreso respetuosamente:

I- con la certificación adjunta le compruebo que el documento que se menciona en su nota y que aparece presentado al Registro Nacional bajo tomo 467, asiento 09731, consecutivo 001 EFECTIVAMENTE ES la escritura en que compré al sr. Pérez la finca de San José # 1-356.769-000.

II- Es mi criterio que no es exactamente cierto que al no estar aun totalmente inscrita la escritura de compraventa de una finca en el Registro, esa finca siga siendo del vendedor.

III- Considero que no lo es porque desde el instante en que vendedor y comprador firman en el protocolo del Notario la escritura de compraventa, la finca pasa a ser del adquirente, independientemente de que la escritura se termine de inscribir en el Registro. A modo de ejemplo examinemos el siguiente caso: toda compraventa autorizada por un notario a través de una escritura pública tiene fecha y hora exacta de otorgamiento. Firmada esa escritura por las partes contratantes, se desprende que un segundo después de esa fecha y hora de esa firma, el vehículo pasa a ser propiedad del adquirente y deja de ser del vendedor. Una copia certificada de esa escritura puede ser utilizada para demostrar el acto del traspaso incluso en sede penal (colisiones, homicidios culposos por accidente de tránsito, etc.).

IV- Si bien el artículo 6to. de la Ley de Impuesto de Bienes define como sujeto pasivo al propietario con título inscrito en el Registro de la Propiedad, mal se hace con dar una interpretación tan estrecha a dicho artículo impidiéndole a una persona demostrar la propiedad de su inmueble en los casos como en el mío en que demuestro que la venta ya se firmó ante notario, que la escritura está pendiente de inscripción en el Registro y que como tal el traspaso nació a la vida jurídica y surtió efectos, con la firma de comprador, vendedor y notario en el protocolo de éste desde mayo de 1998.

PETICION: por lo expuesto, ruego tener por probado que soy dueña de la finca dicha y dar curso a mi revocatoria.

San José, 25-abril-02.

Mercedes Ferrer J.

25 de abril de 2002

GUILLERMO JOSE HERRERA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO DE COSTA RICA CERTIFICA: que el documento presentado a tomo cuatro seis siete, asiento cero nueve siete tres uno, consecutivo cero cero del Diario del Registro Nacional, es la escritura sesenta y nueve autorizada por la notaria Katia Cubero Montoya a las ocho horas del diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho visible en el tomo cinco de su Protocolo. En esa escritura don José Pérez Díaz, cédula ocho-cero treinta y cuatro-ochocientos veintiuno vende a doña Mercedes Ferrer Jorba, cédula cinco-cero sesenta y tres-cero diecisiete la finca del Partido de San José inscrita a Folio Real número tres cinco seis siete seis nueve-triple cero que es terreno sito en San Rafael de Escazú. IGUALMENTE CERTIFICO que no hay más movimientos relativos a esa finca y que dicha escritura está pendiente de inscripción. ADVIERTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE LO ANTERIOR ES UNA CERTIFICACION EN LO CONDUCENTE Y QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRTUA LO QUE ARRIBA TRANSCRIBI. ULTIMA LINEA CERTIFICADA-----.



Extiendo la presente, de conformidad con el Código de Notariado, en San José a las ocho horas cincuenta minutos del veinticuatro de abril del dos mil dos. Agrego y cancelo timbres de Ley.- act.

John J. Murphy



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

22 de Abril del 2002

BI-049/2002

Señora
Mercedes Ferrer Jorba
 Presente

Estimada Señora:

En respuesta a su nota enviada a la Oficina de Valoraciones, donde se expresa su disconformidad con el avalúo practicado al inmueble 1-356.769, le comunico lo siguiente:

1. El inmueble 1-356.769-000, pertenece según estudio de registro realizado al Sr. José Francisco Perez Diaz, quien sería legalmente el sujeto pasivo de la obligación de acuerdo con el artículo #19 de la ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento, que establece que "Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la Municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado..." y por su parte el artículo # 6 de la misma Ley define sujeto pasivo como "Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad".
2. Con relación a lo anterior es indispensable para proceder a dar trámite a la revocatoria contra la valoración, que se presente la documentación necesaria donde se indique la condición de propietaria actual del inmueble.
3. En el estudio de registro realizado se observa una anotación de compraventa de la finca con citas tomo 467 asiento 09731 consecutivo 001, la que puede corresponder a la operación de compra realizada por usted, no obstante, al no haber sido inscrita a su nombre la finca 1-356.769, el propietario sigue siendo el Sr. Perez Diaz.
4. Por lo tanto la oficina de valoraciones le concede un plazo de cinco días hábiles a partir de la entrega de esta nota, para el aporte de la documentación requerida.

Disculpas por las molestias ocasionadas, se despide muy atentamente,



Departamento de Administración Tributaria	
Entrega de notificación	
Nombre	Olger Vega Solórzano
Cédula	2-109-207
Firma	
Fecha y Hora	23-04-02
Notificado por	Cristian V.A.

Consulta por Número de Finca - Registro Nacional -

Consulta Finca

Provincia: <input type="text" value="1"/>	Finca: <input type="text" value="356769"/>	Duplicado: <input type="checkbox"/>	Horizontal: <input type="checkbox"/>	Derecho: <input type="checkbox"/>
Segregaciones		Prestación		Historia

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 4
 SITUADA EN DISTRITO 03 SAN RAFAEL CANTON
 02 ESCAZU DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

LINDEROS :

NORTE : RESTO DESTINADO A CALLE PUBLICA
 SUR : GABRIEL ALBERT Y JEANNETH JIMENEZ
 ESTE : ALTURAS DEL CIELO DE SAN JOSE SA
 OESTE : INVERSIONES ANCA DE SAN JOSE SA

MIDE : MIL VEINTITRES METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: SJ-0747158-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
 LA PROVINCIA DE SAN JOSE NUMERO 356769 Y ADEMÁS PROVIENE DE 226859 000

VALOR FISCAL: ****4657709.00 COLONES

PROPIETARIO:

JOSE FRANCISCO PEREZ DIAZ
 CEDULA DE IDENTIDAD 8-0034-0821

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACION O PRECIO: CIEN MIL COLONES

DUEÑO : DEL DOMINIO

PRESENTACION: 441-15893-01

CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA

FECHA DE INSCRIPCION: 03-04-1998

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA:

COMPRAVENTA DE FINCA

CITAS: 467-09731-001

PRESENTADA A 10:13:03 DEL DIA 06-07-1999

OTORGADA A LAS 08:00:00 DEL DIA 10-05-1999

GRAVAMENES:

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 368-14142-01-0909-001

FINCA REFERENCIA: 00226859 000

AFECTA A FINCA: 1-356769

CANCELACIONES PARCIALES: NO

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

Consulta por Número de Finca - Registro Nacional -

088

Consulta Finca

Provincia: 1	Finca: 356769	Duplicado: <input type="checkbox"/>	Horizontal: <input type="checkbox"/>	Derecho: <input type="checkbox"/>
Segregaciones				Historia

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 4
 SITUADA EN DISTRITO 03 SAN RAFAEL CANTON
 02 ESCAZU DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

LINDEROS :
 NORTE : RESTO DESTINADO A CALLE PUBLICA
 SUR : GABRIEL ALBERT Y JEANNETH JIMENEZ
 ESTE : ALTURAS DEL CIELO DE SAN JOSE S A
 OESTE : INVERSIONES ANCA DE SAN JOSE S A

MIDE : MIL VEINTITRES METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: SJ-0747158-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
 LA PROVINCIA DE SAN JOSE NUMERO 356769 Y ADEMÁS PROVIENE DE 226859 000

VALOR FISCAL: ****4657709.00 COLONES

PROPIETARIO:

JOSE FRANCISCO PEREZ DIAZ
 CEDULA DE IDENTIDAD 8-0034-0821
 ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
 ESTIMACION O PRECIO: CIEN MIL COLONES
 DUEÑO : DEL DOMINIO
 PRESENTACION: 441-15893-01
 CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
 FECHA DE INSCRIPCION: 03-04-1998

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA:

COMPRAVENTA DE FINCA
 CITAS: 467-09731-001
 PRESENTADA A 10:13:03 DEL DIA 06-07-1999
 OTORGADA A LAS 08:00:00 DEL DIA 10-05-1999

GRAVAMENES:

SERVIDUMBRE TRASLADADA
 CITAS: 368-14142-01-0909-001
 FINCA REFERENCIA: 00226859 000
 AFECTA A FINCA: 1-356769
 CANCELACIONES PARCIALES: NO

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

089

22 de Abril del 2002

BI-049/2002

Señora
Mercedes Ferrer Jorba
Presente

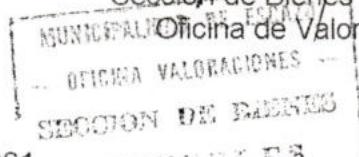
Estimada Señora:

En respuesta a su nota enviada a la Oficina de Valoraciones, donde se expresa su disconformidad con el avalúo practicado al inmueble 1-356.769, le comunico lo siguiente:

1. El inmueble 1-356.769-000, pertenece según estudio de registro realizado al Sr. José Francisco Perez Diaz, quien sería legalmente el sujeto pasivo de la obligación de acuerdo con el artículo #19 de la ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento, que establece que "Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la Municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado..." y por su parte el artículo # 6 de la misma Ley define sujeto pasivo como "Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad".
2. Con relación a lo anterior es indispensable para proceder a dar trámite a la revocatoria contra la valoración, que se presente la documentación necesaria donde se indique la condición de propietaria actual del inmueble.
3. En el estudio de registro realizado se observa una anotación de compraventa de la finca con citas tomo 467 asiento 09731 conceutivo 001, la que puede corresponder a la operación de compra realizada por usted, no obstante, al no haber sido inscrita a su nombre la finca 1-356.769, el propietario sigue siendo el Sr. Perez Diaz.
4. Por lo tanto la oficina de valoraciones le concede un plazo de cinco días hábiles a partir de la entrega de esta nota, para el aporte de la documentación requerida.

Disculpas por las molestias ocasionadas, se despide muy atentamente,

Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles



Departamento de Administración Tributaria	
Entrega de notificación	
Nombre	Olger Vega Solórzano
Cédula	2-107-207
Firma	
Fecha y Hora	23-04-02
Notificado por	Cristian V.H.

23017090

GUILLERMO JOSE HERRERA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO DE COSTA RICA CERTIFICA: que el documento presentado a tomo cuatro seis siete, asiento cero nueve siete tres uno, consecutivo cero cero del Diario del Registro Nacional, es la escritura sesenta y nueve autorizada por la notaria Katia Cubero Montoya a las ocho horas del diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho visible en el tomo cinco de su Protocolo. En esa escritura don José Pérez Diaz, cédula ocho-cero treinta y cuatro-ochocientos veintiuno vende a doña Mercedes Ferrer Jorba, cédula cinco-cero sesenta y tres-cero diecisiete la finca del Partido de San José inscrita a Folio Real número tres cinco seis siete seis nueve-triple cero que es terreno sito en San Rafael de Escazú. IGUALMENTE CERTIFICO que no hay más movimientos relativos a esa finca y que dicha escritura está pendiente de inscripción. ADVIERTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE LO ANTERIOR ES UNA CERTIFICACION EN LO CONDUCENTE Y QUE LO OMITIDO NO MODIFICA, ALTERA, CONDICIONA, RESTRINGE NI DESVIRTUA LO QUE ARRIBA TRANSCRIBI. ULTIMA LINEA CERTIFICADA-----.



Extiendo la presente, de conformidad con el Código de Notariado, en San José a las ocho horas cincuenta minutos del veinticuatro de abril del dos mil dos. Agrego y cancelo timbres de Ley.- act.

Guillermo José Herrera M.
abogado y notario.
Tels. 296-8538.
381-8606.
Fax. 296-8457.
Apto. 437-1007.

091

San José, 24-4-02.

Señora Dora Anderson.
Sección Bienes Inmuebles- Valoraciones.
Municip. de Escazú.
Presente.

Distinguida señora Anderson:

Acuso recibo de su nota fechada 22 de los corrientes identificada BI-049/2002. Al respecto expreso respetuosamente:

I- con la certificación adjunta le compruebo que el documento que se menciona en su nota y que aparece presentado al Registro Nacional bajo tomo 467, asiento 09731, consecutivo 001 EFECTIVAMENTE ES la escritura en que compré al sr. Pérez la finca de San José # 1-356.769-000.

II- Es mi criterio que no es exactamente cierto que al no estar aun totalmente inscrita la escritura de compraventa de una finca en el Registro, esa finca siga siendo del vendedor.

III- Considero que no lo es porque desde el instante en que vendedor y comprador firman en el protocolo del Notario la escritura de compraventa, la finca pasa a ser del adquirente, independientemente de que la escritura se termine de inscribir en el Registro. A modo de ejemplo examinemos el siguiente caso: toda compraventa autorizada por un notario a través de una escritura pública tiene fecha y hora exacta de otorgamiento. Firmada esa escritura por las partes contratantes, se desprende que un segundo después de esa fecha y hora de esa firma, el vehículo pasa a ser propiedad del adquirente y deja de ser del vendedor. Una copia certificada de esa escritura puede ser utilizada para demostrar el acto del traspaso incluso en sede penal (colisiones, homicidios culposos por accidente de tránsito, etc.).

IV- Si bien el artículo 6to. de la Ley de Impuesto de Bienes define como sujeto pasivo al propietario con título inscrito en el Registro de la Propiedad, mal se hace con dar una interpretación tan estrecha a dicho artículo impidiéndole a una persona demostrar la propiedad de su inmueble en los casos como en el mío en que demuestro que la venta ya se firmó ante notario, que la escritura está pendiente de inscripción en el Registro y que como tal el traspaso nació a la vida jurídica y surtió efectos, con la firma de comprador, vendedor y notario en el protocolo de éste desde mayo de 1998.

PETICION: por lo expuesto, ruego tener por probado que soy dueña de la finca dicha y dar curso a mi revocatoria.

San José, 25-abril-02.

Mercedes Ferrer J.

192

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**



RESOLUCION O.V.M.E.- 018-2002

Al ser las siete horas del nueve de mayo del dos mil dos, se procede a resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó a la Oficina de Valoraciones, la señora Mercedes Ferrer, mediante oficio O.V.M.E.-018-2002 contra el avalúo O.V. 2330/2001, donde se expone su inconformidad con el avalúo practicado a la finca del partido de San José No. 1-356769-000.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 29 de noviembre del año 2001, el perito Ing. Orlando Chavarría, realizó una inspección de campo e hizo el avalúo O.V. 2330/2001 sobre la finca 1-356769-000 por un monto de ₡35.029.152,00.
- II. Con fecha 11 de octubre del 2001 se entregó la Propuesta de Regularización del avalúo O.V. 2330/2001, (según artículo 144 del Código Tributario) sobre el valor de la propiedad
- III. El día 08 de febrero del 2002, se notificó el avalúo O.V. 2330/2001 de la finca 1-356769-000.
- IV. Que con fecha 27 de febrero del 2002, la señora Mercedes Ferrer presenta recurso de revocatoria contra el avalúo O.V. 2330/2001, por cuanto presenta disconformidad por el valor de avalúo realizado a la finca 1-356769-000.
- V. El 22 de abril del 2002 se le solicita a la señora Mercedes Ferrer Jorba que aporte la documentación necesaria que la acredite como propietaria del inmueble.
- VI. La señora Ferrer Jorba, presenta ante esta oficina con fecha 29 de abril del 2002 un documento en el que se certifica por medio de notario público que, es la propietaria de la finca 1-356769.

CONSIDERANDO

- I. Se contesta el recurso de Revocatoria presentado por la señora Mercedes Ferrer Jorba, aunque no se encuentre legitimada para recurrir, por carecer del título registral de propietaria del inmueble número 1-356769.
- II. A la Administración Pública no se le permite hacer interpretaciones amplias sino que todo lo contrario, tiene que apegarse al principio de legalidad contemplado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y al artículo 11 de la Constitución Política, por lo que se da una interpretación restrictiva al artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el que es claro en su definición de *sujeto pasivo*, como los propietarios con título inscrito en el registro de la propiedad.
- III. De conformidad con lo dispone la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas, la oficina de valoraciones modifica el valor del inmueble, por medio de una valoración.
- IV. En el avalúo practicado al inmueble 1-356769-000, se utilizaron variables independientes para el cálculo del terreno, de acuerdo a los planos de valoración y la matriz de valores para zonas homogéneas del distrito de San Rafael, publicados en la Gaceta #49 del 11 de marzo de 1999 y basados en la fórmula de valoración proporcionada por el Órgano de Normalización Técnica (adscrito al Ministerio de Hacienda), utilizando el método de comparación.
- V. En el avalúo practicado al inmueble 1-356769-000, se aplicó la Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, para valorar las construcciones. La Tabla de Valores Unitarios fue

093

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

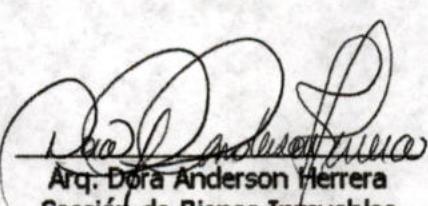


publicada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en la gaceta #247 del 21 de diciembre de 1999. El método utilizado fue el de Costo de Reposición.

- VI. El valor total del inmueble, producto de la valoración, modifica el valor de la base imponible de la finca 1-356769-000, el cual será registrado a partir del año 2003.
- VII. Las propiedades o fincas sujetas a un avalúo de un determinado distrito y cantón se valoran con base a los ítems IV y V, no obstante no a todas las propiedades del Loma Real se les hizo avalúo, debido a que muchas fueran debidamente declaradas ante la municipalidad. Las declaraciones fueron realizadas en los periodos fiscales de 1998 y 1999. Actualmente no se ha terminado de entregar notificaciones a los propietarios de Loma Real y con base a lo observado en el campo, las construcciones del lugar son muy diferentes en cuanto a tamaño, estilo y antigüedad, y no todas las fincas del lugar tienen construcciones (existen lotes baldíos).

POR TANTO

1. Con fundamento el artículo 267 del Código Civil en el que se indica que, "Para que la propiedad sobre inmuebles surta todos los efectos legales, es necesario que se halle debidamente inscrita en el registro General de la Propiedad", a la vez el artículo 452 del mismo Código dice que "Pueden constituirse derechos reales por quien tenga inscrito su derecho en el Registro o por quien lo adquiera en el mismo instrumento de su constitución" así también el artículo 455 del mismo señala que "Los títulos sujetos a inscripción que no estén inscritos no perjudican a tercero, sino desde la fecha de su presentación al Registro". Se resuelve: rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo O.V. 2330/2000, por no estar inscrita ante el registro de la propiedad como dueña del inmueble 1-356769.
2. El valor de la nueva base imponible resultante del avalúo O.V. 2330 practicado a la finca número 1-356769 por un monto de \$35.029.152,00 se registrará a partir del año 2003.
3. De acuerdo con lo establecido en la ley, se traslada este expediente al Consejo Municipal para que se resuelva el recurso de apelación.


Arq. Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles

Oficina de Valoraciones

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
— OFICINA VALORACIONES —
SECCION DE BIENES
INMUEBLES

Cc: archivo O.V. 2330/2001
Consejo Municipal.

094

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**



RESOLUCION O.V.M.E.- 018-2002

Al ser las siete horas del nueve de mayo del dos mil dos, se procede a resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que presentó a la Oficina de Valoraciones, la señora Mercedes Ferrer, mediante oficio O.V.M.E.-018-2002 contra el avalúo O.V. 2330/2001, donde se expone su inconformidad con el avalúo practicado a la finca del partido de San José No. 1-356769-000.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 29 de noviembre del año 2001, el perito Ing. Orlando Chavarría, realizó una inspección de campo e hizo el avalúo O.V. 2330/2001 sobre la finca 1-356769-000 por un monto de ₡35.029.152,00.
- II. Con fecha 11 de octubre del 2001 se entregó la Propuesta de Regularización del avalúo O.V. 2330/2001, (según artículo 144 del Código Tributario) sobre el valor de la propiedad.
- III. El día 08 de febrero del 2002, se notificó el avalúo O.V. 2330/2001 de la finca 1-356769-000.
- IV. Que con fecha 27 de febrero del 2002, la señora Mercedes Ferrer presenta recurso de revocatoria contra el avalúo O.V. 2330/2001, por cuanto presenta disconformidad por el valor de avalúo realizado a la finca 1-356769-000.
- V. El 22 de abril del 2002 se le solicita a la señora Mercedes Ferrer Jorba que aporte la documentación necesaria que la acredite como propietaria del inmueble.
- VI. La señora Ferrer Jorba, presenta ante esta oficina con fecha 29 de abril del 2002 un documento en el que se certifica por medio de notario público que, es la propietaria de la finca 1-356769.

CONSIDERANDO

- I. Se contesta el recurso de Revocatoria presentado por la señora Mercedes Ferrer Jorba, aunque no se encuentre legitimada para recurrir, por carecer del título registral de propietaria del inmueble número 1-356769.
- II. A la Administración Pública no se le permite hacer interpretaciones amplias sino que todo lo contrario, tiene que apegarse al principio de legalidad contemplado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y al artículo 11 de la Constitución Política, por lo que se da una interpretación restrictiva al artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el que es claro en su definición de *sujeto pasivo*, como los propietarios con título inscrito en el registro de la propiedad.
- III. De conformidad con lo dispone la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas, la oficina de valoraciones modifica el valor del inmueble, por medio de una valoración.
- IV. En el avalúo practicado al inmueble 1-356769-000, se utilizaron variables independientes para el cálculo del terreno, de acuerdo a los planos de valoración y la matriz de valores para zonas homogéneas del distrito de San Rafael, publicados en la Gaceta #49 del 11 de marzo de 1999 y basados en la fórmula de valoración proporcionada por el Órgano de Normalización Técnica (ads scrito al Ministerio de Hacienda), utilizando el método de comparación.
- V. En el avalúo practicado al inmueble 1-356769-000, se aplicó la Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, para valorar las construcciones. La Tabla de Valores Unitarios fue

085

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

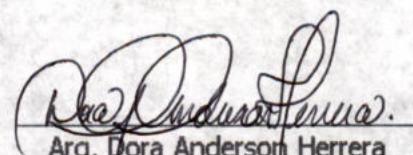


publicada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en la gaceta #247 del 21 de diciembre de 1999. El método utilizado fue el de Costo de Reposición.

- VI. El valor total del inmueble, producto de la valoración, modifica el valor de la base imponible de la finca 1-356769-000, el cual será registrado a partir del año 2003.
- VII. Las propiedades o fincas sujetas a un avalúo de un determinado distrito y cantón se valoran con base a los ítems IV y V, no obstante no a todas las propiedades del Loma Real se les hizo avalúo, debido a que muchas fueran debidamente declaradas ante la municipalidad. Las declaraciones fueron realizadas en los periodos fiscales de 1998 y 1999. Actualmente no se ha terminado de entregar notificaciones a los propietarios de Loma Real y con base a lo observado en el campo, las construcciones del lugar son muy diferentes en cuanto a tamaño, estilo y antigüedad, y no todas las fincas del lugar tienen construcciones (existen lotes baldíos).

POR TANTO

1. Con fundamento el artículo 267 del Código Civil en el que se indica que, "Para que la propiedad sobre inmuebles surta todos los efectos legales, es necesario que se halle debidamente inscrita en el registro General de la Propiedad", a la vez el artículo 452 del mismo Código dice que "Pueden constituirse derechos reales por quien tenga inscrito su derecho en el Registro o por quien lo adquiera en el mismo instrumento de su constitución" así también el artículo 455 del mismo señala que "Los títulos sujetos a inscripción que no estén inscritos no perjudican a tercero, sino desde la fecha de su presentación al Registro". Se resuelve: rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo O.V. 2330/2000, por no estar inscrita ante el registro de la propiedad como dueña del inmueble 1-356769.
2. El valor de la nueva base imponible resultante del avalúo O.V. 2330 practicado a la finca número 1-356769 por un monto de ₡35.029.152,00 se registrará a partir del año 2003.
3. De acuerdo con lo establecido en la ley, se traslada este expediente al Consejo Municipal para que se resuelva el recurso de apelación.


Arq. Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles
Oficina de Valoraciones

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
— OFICINA VALORACIONES —
SECCION DE BIENES
INMUEBLES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES:

- Organización y funcionamiento del Instituto de la Mujer
- La participación de la Mujer en los Gobiernos Locales
- Las Oficinas Municipales de la Mujer,
- Las Comisiones de la condición de la mujer

CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

- Organización y funcionamiento del CNREE
- Aspectos principales de la Ley 7600

FUNDACIÓN NEOTROPICA:

- Ordenamiento territorial
- Gestión ambiental

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

- Modelo de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología
- Programa de Aula Móvil

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS:

- Organización y funcionamiento del INEC
- Estadísticas provenientes de registros administrativo
- Estadísticas de la construcción
- Aporte del INEC a las Municipalidades

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES:

- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus implicaciones en los Municipios
- El modelo de conservación Vial
- Inventario de la Red Vial Cantonal
- Información sobre procesos y trámites de permisos para extracción de materiales de fuentes de explotación.

COOPERACIÓN ALEMANA GTZ:

- Experiencia del Proyecto Desarrollo Local
- Experiencia Agenda XXI

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

- Experiencia sobre planificación local en zonas de riesgo
- Organización, funcionamiento y experiencia en el fortalecimiento de Federaciones o Ligas de Municipalidades.
- Programa de capacitación, Investigación y publicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL

- Carrera Administrativa Municipal

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

- Presentación de la Comisión de Apoyo al Desarrollo y Gobierno Local (CIADEGL)
- Presentación de proyectos de Investigación y Capacitación

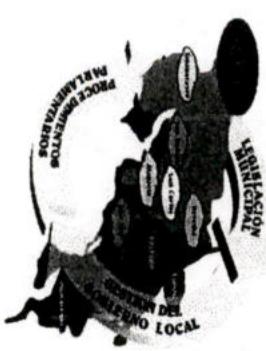
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Se otorgará un Certificado de Asistencia a quienes asistan con puntualidad durante los dos días.



Está constituido por profesionales de las distintas instituciones participantes.

7 **PROGRAMA NACIONAL
DE CAPACITACIÓN
PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES
MUNICIPALES
2002-2006**

**MODULO**

**Relaciones Interinstitucionales
del
Gobierno Local**

Para mayor información, comuníquese con la Sección de Capacitación Municipal del IFAM, al teléfono 236-6666.

PRESENTACIÓN

ESPECÍFICOS

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en coordinación con La Contraloría General de la República, La Defensoría de los Habitantes, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, El Ministerio de Ciencia y Tecnología, El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, El Instituto Nacional de las Mujeres, El Instituto de Estadísticas y Censos, La Universidad de Costa Rica, La Universidad Estatal a Distancia, La Fundación LEAD, El Proyecto Desarrollo Local GTZ, La Fundación Neotropical, La Fundación DEMUCA, La Comisión Nacional de Prevención y atención de emergencias, le invitan a participar en el cuarto módulo del Séptimo Programa Nacional de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales, denominado "Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Local", con el objeto de estimular el funcionamiento eficiente del Gobierno Local y promover la coordinación interinstitucional que establece el Código Municipal en los artículos 6 y 7, así como conocer las competencias, funciones y proyectos que realizan cada una de las instituciones, y que permite fortalecer la Gestión de los Gobiernos Locales.

OBJETIVO GENERAL

Municipalidades:

San José, Escasú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turubares, Dota, Curridabat y León Cortés.

Que las autoridades municipales al finalizar el módulo, cuenten con el conocimiento e información acerca del quehacer institucional de las organizaciones participantes, con las cuales se relaciona a fin de que realicen la coordinación y alianzas necesarias, para promover el mejor funcionamiento de las Municipalidades y dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad.

Municipalidades:
Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco, Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo y Sarapiquí.

Que los participantes tengan la referencia para:

- Identificar el marco institucional que rige el funcionamiento de las instituciones participantes y su relación con las Municipalidades.
- Lograr la adecuada coordinación y apoyo con las entidades participantes, a fin de lograr una mayor y mejor comunicación que facilite el desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Municipal.

DIRECCIÓN A:

El Presidente o Vicepresidente del Concejo Municipal y dos Regidores de distintas fracciones políticas del Concejo.

PROGRAMACIÓN Y MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES

Las actividades fueron programadas, de las 8:00 a las 16 horas, de la siguiente manera:

23 y 24 de mayo. Sede Consejo Nacional de Rehabilitación, sita frente al costado este de Autoxiri, La Valencia de Heredia.

CONTENIDOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- Aspectos básicos sobre la organización, funcionamiento y competencias de la CGR.
- Fundamentos Jurídicos
- Fundamentos Generales sobre presupuestos públicos
- Marco General del Control Interno

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES:

- Organización, funciones y competencias de la Defensoría
- Estadísticas y casos denunciados
- El trato ciudadano

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA:

- Experiencia del programa de Gestión Local de la UNED
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**
- Reformas Electorales
 - Elecciones Municipales

6 y 7 de junio. Sede Consejo Nacional de Rehabilitación, sita frente al costado este de Autoxiri, La Valencia de Heredia.

Municipalidades: Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmarejo, Poás, San Carlos, Alvaro Ruiz, Viverde Vega, Upala, Los Chiles y Guatuso, Orotina, Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, Garabito, Aguirre y Parrita.

14 y 15 de junio. Sede instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Liberia.

Municipalidades: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha.



Alcalde Municipal de Escazú

198

SESIÓN ORDINARIA #01 *02*

SEGUIMIENTO DE ASUNTOS

1. Atención Vecinos de Barrio Betina:

- ❖ Se envió prevención al establecimiento comercial Sambuka.
- ❖ Se realizaron inspecciones los días viernes y sábado. No fue acatada la prevención.
- ❖ Se iniciará el proceso administrativo sancionatorio correspondiente.
- ❖ Les fue entregadas a los vecinos notas relacionadas al caso.

- ❖ Le fue entregada a los vecinos nota referente al cronograma de ejecución de la obra, y copia de las especificaciones técnicas del proyecto. Se calcula que su ejecución dará inicio en la segunda quincena de junio, de no existir contratiempos adicionales.

2. Atención a la vecina de la Calle Los Profesores, María de los Angeles Vargas:

- ❖ Se realizó inspección en el sitio. El 50% de las cunetas del costado sur se encuentran con monte, las restantes permanecen en buen estado desde la última limpieza efectuada.
- ❖ Fue programada una limpieza para dentro de dos semanas.

3. Nota de Michelle Estrada:

- ❖ Se programó inspección con la interesada para el próximo jueves 16 de mayo.

4. Bingo Escuela Corazón de Jesús:

- ❖ Como se había informado, se había programado audiencia con la directora de la escuela.

5. Queda pendiente inspección de la denuncia de la señora Carmen Araya, con relación a un entubado.

RECURSO DE APELACION DE LA RESOLUCIÓN O.V.M.E. - 005 -2002 DE LA OFICINA DE VALORACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS

10/05/2002

REF: 10/05/2002

Presentado por: Daniel Baudrit Ruiz Fecha: 9 de mayo de 2002

Cédula 1-474-898

Presentado a: Municipalidad de Escazú
Concejo Municipal

Presentado contra: La Resolución O.V.M.E.-005-2001 de la Oficina de Valoraciones en la que rechaza el recurso de revocatoria contra el avalúo O.V.2326/2001, el cual presentara yo a esa Municipalidad el dia cinco de diciembre del año dos mil uno.

Argumentos que sustentan la apelación:

1. En el "Por Tanto" de la resolución O.V.M.E. -005-2002, se indica que se rechaza el recurso de revocatoria , "por cuanto no se presentan pruebas que determinen las diferencias en el valor calculado al inmueble". Sin embargo, sí se presentaron pruebas. Se presentó un avalúo efectuado por el Ministerio de Hacienda y notificado el 15 de marzo de 1995, en el cual la propiedad se valora en C7,851,322 en lugar de los C36,445,323, que es el valor de avalúo O.V. 2326/2001, que está siendo impugnado.
2. En el considerando número IV de la resolución O.V.M.E.-005-2002, se indica claramente, "que la declaración de bienes inmuebles se debe realizar al menos cada cinco años". Esa Municipalidad promovió un proceso de declaración jurada de bienes inmuebles en el año 1995, año en el cual yo presenté voluntariamente esa declaración, tal y como consta en documento adjunto. De acuerdo con el citado considerando, la nueva declaración jurada correspondía hacerla en el año 2000 y no en el año 1998 como decidió hacerlo el anterior Concejo Municipal. O sea a mi no se me permitió hacer esa declaración a los cinco años como indica el considerando citado
3. Que según indica el personal técnico de la Oficina de Valoraciones, si mi propiedad se hubiera valorado en ese proceso de declaración voluntaria del año 1998-99, el valor del avalúo, muy posiblemente, hubiera sido menos del 50% del valor calculado por esa oficina en el avalúo O.V. 2326/2001 efectuado a mi propiedad en el año 2001. Me indicaron que en el avalúo se utilizó el mismo procedimiento técnico que el empleado en el de la declaración dirigida del año 1998-99. Mas aun, las tablas de valores empleadas para hacer el avalúo de mi propiedad son del año 1999, tal y como lo indican los considerandos II y III de la Resolución O.V.M.E. -005-2002.